



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

viernes, 6 de julio de 1990

Número 56

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Aportado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA		Orden de 29 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de taxis en la ciudad de Huelva.	6.186
Decreto del Presidente 202/1990, de 3 de julio, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, durante los días 7 al 14 de julio, ambos inclusive.	6.184	Orden de 2 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Espeluy (Jaén).	6.186
CONSEJERIA DE GOBERNACION		Orden de 2 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torreperogil y Torres (Jaén).	6.186
Decreto 188/1990, de 5 de junio, por el que se declaran de actuación preferente determinadas barriadas.	6.185		
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
Orden de 25 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Barbate (Cádiz).	6.185	Corrección de errores y omisión en la Orden de 19 de junio de 1990, por la que se desarrolla el Decreto 44/1990, de 19 de febrero, sobre integración del personal laboral fijo de Instituciones y Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social. (BOJA núm. 53, de 26.6.90).	6.187
Orden de 26 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de taxis de la agrupación local de Auto-Taxis del Puerto de Santa María (Cádiz).	6.185		

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 2 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Asistentes Sociales.	6.189	Resolución de 17 de mayo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.	6.189
		Resolución de 23 de mayo de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.	6.190

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Orden de 12 de junio de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de tres parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga).	6.195	Orden de 18 de junio de 1990, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Cádiz y Santa Cruz del Comercio.	6.195

Orden de 18 de junio de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Jaén, a la Tesorería General de la Seguridad Social para la construcción de un centro de salud. 6.195

Orden de 20 de junio de 1990, por la que se conceden subvenciones a distintas corporaciones locales que se han visto afectadas por las inundaciones. 6.195

Orden de 21 de junio de 1990, por la que se delega la facultad de otorgar las subvenciones reguladas por la de 20 de junio de 1990, en los Delegados de Gobernación. 6.196

Orden de 21 de junio de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a la Comunidad Autónoma Andaluza, para la instalación de oficinas del Centro Comarcal del Servicio de Extensión Agraria. 6.196

Orden de 22 de junio de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Albolote (Granada), a la empresa Visogsa. 6.196

Orden de 28 de junio de 1990, por la que se modifican parcialmente las de 30 de enero de 1990, y de 2 de abril de 1990, sobre ayudas a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía. 6.197

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 29 de junio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo 2958-DF/90, interpuesto por USO contra Decreto 142/1990, de 15 de mayo. 6.197

Corrección de errores de la Resolución de 1 de junio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 1447/90-B (BOJA núm. 50, de 15.6.90). 6.197

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 10 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones a la acción formativa en el sector turístico encuadrada en el programa de Andalucía Joven para el año 1990. 6.197

Orden de 29 de mayo de 1990, por la que se otorga autorización para la creación de un centro de iniciativas turísticas en Salobreña (Granada). 6.199

Orden de 8 de junio de 1990, por la que se otorga autorización para la creación del Patronato Municipal de Turismo de Almuñécar (Granada). 6.199

Orden de 27 de junio de 1990, reguladora de otorgamiento de subvenciones a empresas concesionarias del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, para elaboración de una campaña de información a los usuarios de las estaciones de ITV. 6.199

Resolución de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una instalación de cogeneración de energía térmica y eléctrica en Palos de la Frontera (Huelva) a solicitud de Tioxide España, SA. 6.199

Resolución de 13 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan. 6.200

Resolución de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan. 6.200

Resolución de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan. 6.200

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 11 de diciembre de 1989, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia, (Cádiz), para la ejecución de las obras de Rehabilitación de la Plaza de España de dicha localidad. 6.200

Orden de 19 de junio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de ocho millones novecientos setenta y cinco mil trescientas setenta y una pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 6.201

Orden de 25 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1989, por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla, en los Autos núm. 905/89, seguidos a instancia de don José Luis Rodríguez Francés sobre clasificación profesional. 6.201

Orden de 29 de junio de 1990, por la que se convocan nuevas ayudas para deudores de préstamos hipotecarios por la adquisición de viviendas protegidas que mantienen situaciones de impago con entidades de crédito. 6.201

Resolución de 20 de junio de 1990, sobre expediente de modificación de elementos en barriada Santa Rosalía del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga. 6.202

Resolución de 20 de junio de 1990, sobre modificación del Plan General Municipal, de ordenación de Granada en materia de aparcamientos. 6.203

Resolución de 20 de junio de 1990, sobre III expediente de modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Dos Hermanas, relativo al art. 13.24. de las Ordenanzas sobre el Suelo no urbanizable. 6.203

Resolución de 20 de junio de 1990, sobre expediente de modificaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Alcalá de Guadaira (Sevilla), relativo al cambio de normativa en suelo no urbanizable y cambio de uso en C/ Nicolás Alpérez. 6.203

Resolución de 20 de junio de 1990, sobre expediente de modificación de alineaciones de la manzana de edificación comprendida entre las calles Rico, Gobernador Alanso, Vázquez López y Avenida de Italia, del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva. 6.204

Resolución de 20 de junio de 1990, sobre modificaciones puntuales del Plan General Municipal de Ordenación de Marbella (Málaga). 6.204

Resolución de 20 de junio de 1990, sobre expediente de modificación del Plan General Municipal de Málaga, RT-LE-5, Hacienda Miramar. 6.205

Resolución de 20 de junio de 1990, sobre II expediente de modificaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Dos Hermanas (Sevilla). 6.205

Resolución de 20 de junio de 1990, sobre normativa técnica de dotación urbanística del Plan General Municipal de Ordenación de Granada. 6.206

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 25 de junio de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 42, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla, con fecha 26 de enero de 1990, en la demanda interpuesta por doña Rosario Angulo Lerena y otros. 6.206

Orden de 25 de junio de 1990, por la que se aprueba la primera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoria-

les de las fincas Barruelos, Melgas y Juntas, de los términos municipales de Chiclana de Segura y Segura de la Sierra (Jaén).

6.207

Orden de 25 de junio de 1990, por la que se aprueba la primera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de las fincas Cortijo del Pino, Cortijo Cañaveras, Los Cumbres, Cortijo Herrera, Cortijo Ortega, El Collado y otras, de los términos municipales de Cabra del Santo Cristo y Quesada (Jaén).

6.207

Orden de 25 de junio de 1990, por la que se aprueba la primera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de las fincas Chantre y Danadio, de los términos municipales de Ubeda y Baeza (Jaén).

6.207

Orden de 25 de junio de 1990, por la que se aprueba la primera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la comarca de reforma agraria de los Vélez (Almería).

6.208

Resolución de 1 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sobre descatalogación de tres parcelas de 17.29.04 Has. 6.97.18 Has. y 10.737 Has del Monte Ordenados de Moguer núm. 18 al 22 del CUP de la provincia de Huelva, término municipal de Moguer (Res. J-124/90).

6.209

Resolución de 18 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte Sierra de Alcolea núm. 9 del CUP, de la provincia de Almería, perteneciente al pueblo de Alcolea. (Res. L-73/90).

6.209

Resolución de 25 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de 30 explotaciones agrarias familiares, en la zona regable de Los Humos, término municipal de Ecija (Sevilla) (Res. P-47/90).

6.209

Resolución de 26 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

6.212

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 25 de junio de 1990, por la que se acreditan centros y servicios de atención a Drogodependientes.

6.212

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de junio de 1990, por la que se prorrogan becas de formación de personal investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la convocatoria de 1988, programa general y sectorial.

6.212

Orden de 25 de junio de 1990, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

6.212

Orden de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de

lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3.758/87, interpuesto por doña Nemesia Matarredona Vizcaino.

6.213

Orden de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3765/87, interpuesto por don Francisco Aparicio Aliseda.

6.213

Orden de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3768/87, interpuesto por don José Zamora Jiménez.

6.214

Orden de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3774/87, interpuesto por don Antonio García Rodríguez.

6.214

Orden de 26 de junio de 1990, por la que se acuerdo el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3777/87, interpuesto por doña Teresa Cerdó Goicuria.

6.214

Orden de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3778/87, interpuesto por don Víctor González Bena.

6.214

Orden de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3921/87, interpuesto por don Julián Polencia Cortés.

6.214

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se conceden ayudas para la realización de estudios en materia relacionadas con el cine y el vídeo, al amparo de la Orden que se cita.

6.215

Resolución de 10 de agosto de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se conceden ayudas para la realización de estudios en materia relacionadas con el cine y el vídeo, al amparo de la Orden que se cita.

6.215

Resolución de 30 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles, durante el año 1989.

6.215

Resolución de 18 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles.

6.216

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 22 de junio de 1990, de la Secretaría General Técnico, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

6.216

Resolución de 4 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnico, por la que se anuncia concurso, en trámi-

te de urgencia, para contratar la asistencia técnica del diseño y carga de diversas bases de datos con destino al CIDJA de la Consejería (PD. 1021/90).

6.216

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de mayo de 1990, de la Dirección

General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 6.217

Resolución de 16 de mayo de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación del trabajo que se indica por el sistema de concurso abierto. (PD. 997/90). 6.217

Resolución de 31 de mayo de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 6.217

Resolución de 15 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 998/90). 6.217

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de junio de 1990, por la que se convoca concurso público para contratar estudio de comercialización de los productos Acuícolas (PD. 1002/90). 6.218

Resolución de 26 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FA90000016) (Res. P-59/90). 6.218

Resolución de 26 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FA90000027) (Res. P-60/90). 6.218

Resolución de 26 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH89000050) (Res. P-61/90). 6.218

Resolución de 26 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ90000062) (Res. P-62/90). 6.218

Resolución de 26 de junio de 1990, del Instituto And-

luz de Reforma Agrario, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FC89000022) (Res. P-63/90). 6.218

Resolución de 26 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro. (I/90/005) (Res. P-64/90). 6.219

Resolución de 26 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro. (FX89000017) (Res. P-65/90). 6.219

Resolución de 28 de junio de 1990, por la que se convoca concurso público para contratar el servicio de vigilancia del CICEM Aguas del Pina. (PD. 1003/90). 6.219

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 25 de junio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia (PD. 1006/90). 6.219

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican. 6.219

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 26 de junio de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de obras (F9.C9.007.18/PC) (PD. 1009/90). 6.220

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Anuncio (PP. 975/90). 6.220

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)

Anuncio de subasta. (PP. 960/90). 6.220

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (AT.2097-90) (PP. 999/90). 6.221

Anuncio de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, por la que se hace público la relación de cooperativas cuya disolución será declarada mediante Resolución de esta Dirección General, al objeto de la correspondiente inscripción en el Registro, al no haber adaptada sus estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas. 6.221

CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de junio de 1990, de la Delegación

Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa. (CS-J-136). 6.222

Resolución de 2 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública proyecto de acondicionamiento de Riogordo y Casabermeja (2-MA-150). 6.223

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencia (PP. 1008/90). 6.223

SDAD. COOP. AND. FREINET

Anuncio sobre disolución. (PP. 907/90). 6.223

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 202/1990, de 3 de julio, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, durante los días 7 al 14 de julio, ambos inclusive.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 1º del Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de las

Consejerías, ante la ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía durante los días 7 al 14 de julio, ambos inclusive.

DISPONGO :

Artículo único. El Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, desempeñará las funciones de Presidente de la Junta de Andalucía con las excepciones contenidas en el artículo 18 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración, durante los días 7 al 14 de julio, ambos inclusive, por ausencia del Presidente.

Sevilla, 3 de julio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 188/1990, de 5 de junio, por el que se declaran de actuación preferente determinados barrios.

El artículo séptimo del Decreto 202/1989, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan Barriados de Actuación Preferente, establece el procedimiento a seguir para la declaración de las mismas. Este se inicia a petición del correspondiente Ayuntamiento o de oficio por parte de la Administración Autonómica. Asimismo, constan los informes relativos a los Barriados cuyo declaración ahora se insta, donde se acreditan las condiciones sociales, educativas, sanitarias, laborales y urbanísticas.

Cumplidos todos los requisitos y canalizadas las propuestas a través de los respectivas Delegaciones de Gobernación, se elevan las mismas por el Consejero a la Comisión Delegada de Bienestar Social, han sido consideradas por ésta como apropiadas para recibir tal consideración. En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 5 de junio de 1990,

DISPONGO :

Artículo Primero: Se declaran Barriados de Actuación Preferente en los términos previstos en el Decreto 202/1989, de 3 de octubre las siguientes:

La Atunara y Junquilla en La Línea de la Concepción (Cádiz).
El Castilla en Alcalá de Guadaira (Sevilla).
San José-Arrayanes de Linares (Jáen).

DISPOSICION FINAL

PRIMERA

Se faculta al Consejero de Gobernación para adaptar las medidas necesarias para la ejecución de los mencionados Planes.

SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 25 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Barbate (Cádiz).

Visto la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz y en uso de las facultades que tengo atribuidos por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Barbate (Cádiz)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Hasta 24 m ³ /bimestre	28,87 ptas/m ³
Más de 24 a 30 m ³ /bimestre	36,16 ptas/m ³
Más de 30 a 40 m ³ /bimestre	43,89 ptas/m ³
Más de 40 a 60 m ³ /bimestre	49,66 ptas/m ³
Más de 60 m ³ /bimestre	57,75 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación, en funciones

ORDEN de 25 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de taxis de la agrupación local de Auto-Taxis del Puerto de Santa María (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados y en las Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Taxis del Puerto de Santa María (Cádiz), que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Agrupación Local de Auto-Taxi del Puerto de Santa María (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa base:	
Bojo de bandera	88 ptas
Por cada Km. recorrido	46 ptas
Hora de parada	1.214 ptas
B) Carrera mínima:	214 ptas
C) Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	38 ptas
Servicios de días festivos (desde las 00 a las 24 horas)	56 ptas
Servicios nocturnos días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	56 ptas
D) Servicios especiales:	
En ferias y carnavales	25%
En bodas y bautizos	20%
De retorno, pasando de los límites del Puente de San Alejandro, CN-IV, Bda. las Madrileñas, Paso a nivel carretera Sanlúcar, Las Yucas (Pinar Alto), Avdo. la Libertad, Colegio Pinar Honda, Higuera del Tío Prieto, Bda. del Pilar	50%

Los servicios que se presten entre las 22 horas a las 6 de la mañana, o Hospitales, Clínicas o Servicios Médicos, no se cobrará suplemento de nocturnidad.

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrán necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segunda y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación, en funciones

ORDEN de 29 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de Taxis de la ciudad de Huelva.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis de Huelva, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Gremial Provincial de Auto-Taxi, Auto-Turismo y servicios especiales y de abano y Cooperativa Radio-Taxi, ambas de Huelva.

CONCEPTO TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

A) Tarifa Base:
 Bajado de bandera 88 ptas.
 Por cada Km. recorrido 46 ptas.
 Por cada hora de parada 1.214 ptas.

B) Suplementos:
 Por cada maleta o bulto de más de 60 cms. 38 ptas.
 Servicios en días festivos desde las 0 a las 24 horas 56 ptas.
 Servicios nocturnos en días laborables desde las 22 a las 6 horas 56 ptas.

C) Servicios especiales:

C.1. Fiestas Colombinas sobre lo marcado en el aparato taxímetro 50%

En las fiestas Colombinas a partir de las 2 de la tarde, se cobrará el suplemento de festivos siendo incompatible con el 50% al recinto Colombino, el cual si será compatible con el suplemento de nocturnidad a partir de las 22 horas.

C.2. Entierros:
 El Servicio de entierro al cementerio será sobre lo marcado en aparato taxímetro 50%.

C.3. Retornos:
 Zona Foret, Coca-Cola, Campsa y otras Industrias de dicha zona 31 ptas.
 Zona Sulfúrico, Fosfórico, Río Rádano, Riatinta Minera, Fertiberia 65 ptas.
 C. Térmica, Club Náutico y Punta del Sebo 31 ptas.
 Zona Continente, Sanatorio, Lonja Mpal, EMTUSA, SEAT y Estación de Mercancías 31 ptas.
 Zona Jesús Abandonado, Hospital Infanta Elena, Firestone, Polígono San Diego, Venta Alvarez y Nuevos Hospitales 65 ptas.
 Zona Redextra y Ciudad de los Niños 65 ptas.

D) Carrera mínima 200 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
 Consejero de Hacienda y Planificación, en funciones

ORDEN de 2 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Espeluy (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Espeluy (Jaén)

CONCEPTO TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

Mínimo de 9 m ³ /mes	24,38 ptas/m ³ .
Más de 9 a 15 m ³ /mes	39,22 ptas/m ³ .
Más de 15 m ³ /mes	84,80 ptas/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
 Consejero de Hacienda y Planificación, en funciones

ORDEN de 2 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torreperogil y Torres (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén)

CONCEPTO TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

A) Uso doméstico:	
Consumo mínimo de 15 m ³ /trimestre	432 ptas/trimestre.
Más de 15 a 20 m ³ /trimestre	11,66 ptas/m ³ .
Más de 20 a 30 m ³ /trimestre	79,50 ptas/m ³ .
Más de 30 a 40 m ³ /trimestre	199,28 ptas/m ³ .
Más de 40 a 50 m ³ /trimestre	596,78 ptas/m ³ .
Más de 50 a 60 m ³ /trimestre	1.192,50 ptas/m ³ .
Más de 60 m ³ /trimestre	2.385,00 ptas/m ³ .

B) Uso industrial:	
Consumo mínimo de 45 m ³ /trimestre	1.192 ptas/trimestre.
Más de 45 a 65 m ³ /trimestre	53,00 ptas/m ³ .
Más de 65 m ³ /trimestre	119,78 ptas/m ³ .

C) Conservación de contadores:	72 ptas/año.
--------------------------------	--------------

2. Ayuntamiento de Torres (Jaén)

CONCEPTO TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

A) Uso doméstico e industrial:	
Mínimo de 20 m ³ /trimestre	21,20 ptas/m ³ .
Más de 20 a 40 m ³ /trimestre	26,50 ptas/m ³ .
Más de 40 m ³ /trimestre	31,80 ptas/m ³ .

B) Canon de mantenimiento de contadores:	73 ptas/trimestre.
--	--------------------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
 Consejero de Hacienda y Planificación, en funciones

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores y omisión en la Orden de 19 de junio de 1990, por la que se desarrolla el Decreto 44/1990, de 19 de febrero, sobre integración del personal laboral fijo en Instituciones y Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social (BOJA núm. 53, de 26.6.90).

Publicada en el BOJA número 53 de 26 de junio de 1990, Orden de 19 de junio de 1990, por la que se desarrolla el Decreto 44/1990, de 19 de febrero, sobre integración del personal laboral fijo de Instituciones y Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, y advertida la falta de publicación de los Anexos I, II y III referidos a solicitudes individuales de integración, certificaciones de servicios

prestados y solicitud de percepción de complemento específico, respectivamente, así como error en la transcripción del texto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, esta Consejería ha tenido a bien disponer

Artículo 1. Publicar los Anexos I, II y III de la Orden de referencia donde se determinan los modelos tipo de solicitudes individuales de integración, certificaciones de servicios prestados y solicitud de percepción de complemento específico.

Artículo 2. En el Artículo 6º. 2 de la Orden de referencia donde dice: «Al personal integrado en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social se le reconocerán efectos de criterios...», debe decir: «Al personal integrado en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social se le reconocerán a efectos de trienios...».

Sevilla, 3 de julio de 1990

ANEXO I

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN

APELLIDOS Y NOMBRE:	
D.N.I.:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD Y PROVINCIA:	TELÉFONO:
HOSPITAL O INSTITUCIÓN SANITARIA DONDE PRESTA SERVICIOS:	
CATEGORÍA LABORAL	
MARQUE CON "X" LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO:	
☐ URGENCIA HOSPITALARIA	☐ MÉDICO JERARQUIZADO DE MEDICINA GENERAL
	☐ MÉDICO DEL SERVICIO DE URGENCIA
	☐ FACULTATIVO ESPECIALISTA
☐ "AD PERSONAM"	☐ MEDICINA GENERAL
	☐ ESPECIALISTA DE CUPO
	☐ ESPECIALISTA JERARQUIZADO
	☐ AYUDANTE DE EQUIPO
☐ PERSONAL TITULADO SUPERIOR NO SANITARIO	
☐ PERSONAL PROCEDENTE DE LOS CENTROS REGIONALES DE TRANSFUSIÓN SANGÜÍNEA	
☐ PERSONAL PROCEDENTE DE LOS CENTROS DE DIÁLISIS	
☐ PERSONAL PROCEDENTE DEL EXTINGUIDO SERVICIO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	
☐ PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL A.I.S.N.	
☐ PERSONAL LABORAL FIJO POR SENTENCIA O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA FIRMES	
☐ PERSONAL LABORAL FIJO PROCEDENTE DE OTROS ORGANISMOS INTEGRADOS EN EL S.A.S. ESPECIFIQUESE EL ORGANISMO: _____	

Fecha,

(Firma)

ANEXO II

Certificación de Servicios previos

Instituto o Servicio, Ministerio, Organismo o Corporación										Número DNI:	
Primer apellido				Segundo apellido				Nombre			
Destino				Localidad				Provincia			
Servicios prestados en categoría (con II.SS. de la Seguridad Social) o con Cuerpo, Escola, plaza o plantilla (Fuera II.SS. de la Seguridad Social)	Vínculo (1)	Desde			Hasta			Total			Categoría (con II.SS. de la Seguridad Social) a nivel de proporcional (fuera II.SS. de la Seguridad Social)
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	

Certifica la exactitud de los datos anteriores, que concuerdan, con los antecedentes obrantes en esta Jefatura.

..... a de de 19

El Jefe de Personal o el Director Provincial
o el Gerente o Director de la Institución
Sanitaria (según proceda)

- (1) En II.SS. Seguridad Social
EP.- Estatutario propietario.
EI.- Estatutario interino.
EE.- Estatutario eventual.
L.- Contratado Laboral.
Fuera II.SS. Seguridad Social
FC.- Funcionario de carrera.
FI.- Funcionario de empleo Interino.
FE.- Funcionario de empleo eventual.
CL.- Contratado Laboral.
CA.- Contratado administrativo.

Medios de prueba admitidos en derecho para el caso de prestación de servicios no formalizados documentalmente (2):

..... de de de 19

El Jefe de Personal o el Director Provincial
o el Gerente o Director de la Institución
Sanitaria (según proceda)

(2) Se acompañarán fotocopias, testimonios o copias autorizadas de las nóminas, recibos, listas de pago o cualquier otro documento que acredite el avono al interesado de los retribuciones satisfechas durante el período de tiempo a reconocer.

ANEXO III

D.
que presta servicios como
en (1)
de la Gerencia Provincial del S.A.S. en

EXPONE

Que habiendo formulado opción de integración al amparo de lo establecido en el Decreto 44/90 y Orden de desarrollo de
ha optado por integrarse en el:

ESTATUTO JURIDICO DE PERSONAL MEDICO como (2)

Que no desempeña ninguna otra actividad pública o privada por la que perciba remuneración alguna que sea incompatible con la percepción del Complemento Específico, en los términos previstos por la Ley 53/1984, renunciando a ella, si

viniera desempeñándola, antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden antes citada.

SOLICITA

La percepción del Complemento Específico que le corresponda, de acuerdo con el sistema retributivo previsto en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, y Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de abril de 1989.

En

Firmado:

ILMO SR. DIRECTOR GERENTE DEL S.A.S.

- (1) Especificar Institución o Centro Sanitario.
(2) Indíquese categoría de integración solicitada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Asistentes Sociales.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 9 de marzo de 1990 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: Asistentes Sociales, de la Junta de Andalucía (BOJA de 16 de marzo), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitado por los mismos.

Segundo. Los citados listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristo de Burgos, 31 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4. 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L= Turno libre
R= Turno libre con valoración de servicios prestados.
P= Promoción Interna.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión: Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2,11 y 15 y que no subsanen los deficiencias indicados dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L).

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 22 de julio de 1990, a las 10 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Quinto. Los opositores deberán presentar Documento que lo identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexta. El Tribunal, en sesión celebrado el día 13 de junio de 1990, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejera de Gobernación.

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Director, José Luis Roldán Murillo.

ANEXO I

1. No especifica la categoría o cuerpo al que opta.
2. No especifica la forma de acceso.
3. No especifica la provincia de examen.
4. No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
5. Ausencia o error en apellidos-nombre.
6. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
7. Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
8. Ausencia de firma en la instancia.
9. Instancia presentada fuera de plazo.
10. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
11. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.
12. Estar afectado por la Ley 6/1988.
13. Estar afectado por la Ley 7/1988.
14. Excluido por ser ya funcionario del cuerpo al que aspira.
15. No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria (Base 2.2, al).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de mayo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Convocada o Concurso por Resolución de la Universidad de Sevilla de 22 de noviembre de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, n° 43, adscrita al área de conocimiento «Composición Arquitectónica», Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio y Composición Arquitectónica. Actividades docentes o realizar por quien obtenga lo plaza: Impartir docencia de Historia del Arte y la Arquitectura II y III, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber

sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de los candidatos, según dispone el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza de Profesor Titular de Universidad anteriormente citada.

Sevilla, 17 de mayo de 1990.- El Rector, Fco. Javier Pérez Ro-yo.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (B.O.E. de 26 de febrero de 1.986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (B.O.E. de 3 de julio), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que les están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 3.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 3.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero (B.O.E. del 16 de Enero de 1990), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de Agosto, la Ley 23/88, de 28 de Julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre (B.O.E. del 21); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y el Acuerdo de su Junta de Gobierno de 27 de Junio de 1.989.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la 2ª quincena del mes de Noviembre de 1.990.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación de presentación de solicitudes, el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, o equivalente, como mínimo.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en la Escala incluida anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

BASE 3.- SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz. A la instancia, se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el Anexo V, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, acreditativo de su antigüedad en la misma, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el art. 31.3 del R.D. 28/1990, de 15 de Enero.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 ejemplar a presentar por el interesado del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A. y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en las instancias la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adapta-

ciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación será necesaria.

Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3800000383, abierta en la Caja de Ahorros de Cádiz, Oficina Principal, a nombre de "Universidad de Cádiz" indicando "Pruebas selectivas de ingreso a la Escuela de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos".

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja de Ahorros, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja de Ahorros supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

BASE 5.- TRIBUNALES

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a estas pruebas.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en la presente Base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la Base 5.2

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de Febrero de 1.985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, nº 16, 11001 Cádiz, teléfono (956)223808.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/89, de 21 de Marzo (B.O.J.A. del 21 de Abril de 1.989).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

BASE 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la Base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar la máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comuni-

cándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión el aspirante podrá interponer recurso de reposición ante la misma Autoridad indicada en el párrafo anterior.

BASE 7.- LISTA DE APROBADOS

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

BASE 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del Título exigido en la Base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2 Quienes tuvieren la condición de Funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, previa oferta de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 1.1.4.

8.5 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con indicación de destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como del certificado a que se refiere la Base 3.1.

BASE 9.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven

de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo. Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 23 de mayo de 1990.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Ejercicios y Valoración

I.A Ejercicios

Sistema de Promoción Interna: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna será el de concurso-oposición y estará formado por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de mérito.

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, elegidos por el Tribunal en presencia de los opositores antes del comienzo del ejercicio, uno por cada grupo de materias que integran el programa, que figura en el anexo II, que a su vez, habrán sido elegidos entre otros tres temas escogidos por sorteo de entre cada grupo de materias. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas. Terminada la realización del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio.- Constará de dos partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en Inglés y otro en Francés, iguales para todos los opositores.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las reglas de catalogación (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985, reimpresión corregida 1987 y 1988)

b) Encabezamiento de materias que se redactarán libremente o ajustándose a algunas de las listas de encabezamientos existentes.

c) C.D.U.

Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, las ISBD, las tablas de la C.D.U. y las listas de encabezamiento de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que están escritas las obras sobre las que se va a trabajar.

Segunda parte: Redacción de un documento y de un expediente de los siglos XVIII al XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

Para la realización de este segundo ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio.- Consistirá en la elaboración de un resumen en castellano sobre un artículo completo relativo a bibliotecas en idioma extranjero (inglés, francés, o alemán, a elección del opositor), con ayuda de diccionario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Cuarto ejercicio.- Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal de idiomas diferentes. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés, alemán o inglés, pudiendo ser el mismo elegido para el ejercicio. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Sistema de Acceso Libre: El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre será el de concurso-oposición. La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de mérito.

Primer ejercicio.— Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, elegidos por el Tribunal en presencia de los opositores antes del comienzo del ejercicio, uno por cada grupo de materias que integran el programa, que figura en el anexo II, que a su vez, habrán sido elegidos entre otros tres temas escogidos por sorteo de entre cada grupo de materias. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas. Terminada la realización del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio.— Constará de dos partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés, iguales para todos los opositores.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las reglas de catalogación (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985, reimpresión corregida 1987 y 1988).

b) Encabezamiento de materias que se redactarán libremente o ajustándose a algunas de las listas de encabezamientos existentes.

c) C.D.U.

Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, las ISBD, las tablas de la C.D.U. y las listas de encabezamiento de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que están escritas las obras sobre las que se va a trabajar.

Segunda parte: Redacción de un documento y de un expediente de los siglos XVIII al XX los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

Para la realización de este segundo ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio.— Consistirá en la elaboración de un resumen en castellano sobre un artículo completo relativo a bibliotecas en idioma extranjero (inglés, francés o alemán, a elección del opositor), con ayuda de diccionario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Cuarto ejercicio.— Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal de idiomas diferentes. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés, alemán o inglés, pudiendo ser el mismo elegido para el tercer ejercicio. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Sistema de promoción interna:

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) **Antigüedad:** La antigüedad del funcionario en la escala a que se refiere la Base 2.2 se valorará hasta un máximo de 4 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,30 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) **Puesto de trabajo:** Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel 8,4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 8, 0,30 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) **Primer ejercicio:** Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) **Segundo ejercicio:** Cada una de las partes se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo diez puntos, no pudiendo obtener cero en ninguna de las partes.

c) **Tercer ejercicio:** Se calificará de cero a cinco puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de dos puntos y medio.

d) **Cuarto ejercicio:** Se calificará de cero a tres puntos por cada idioma.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más los obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la calificación obtenida en el segundo ejercicio.

Sistema general de acceso libre:

Fase de concurso: En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino, en las funciones correspondientes a la escala objeto de esta convocatoria en la Universidad de Cádiz, siempre que el nombramiento se hubiera llevado a cabo con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.987, con independencia de que no se continuasen prestando servicios en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de carácter permanente en esta Universidad.

La valoración de estos méritos se realizará otorgando a los aspirantes 0,37 puntos por mes de servicios efectivos prestados (4,44 puntos por año), hasta un máximo de 12,10 puntos, y un total de cinco puntos más, si accedieron al puesto de trabajo mediante prueba selectiva de carácter público.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán únicamente a los aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios obligatorios.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) **Primer ejercicio:** Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) **Segundo ejercicio:** Cada una de las partes se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo diez puntos, no pudiendo obtener cero en ninguna de las partes.

c) **Tercer ejercicio:** Se calificará de cero a cinco puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de dos puntos y medio.

d) **Cuarto ejercicio:** Se calificará de cero a tres puntos por cada idioma.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de concurso, por aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios obligatorios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

1. Biblioteconomía y documentación

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España. La Biblioteca Universitaria de la Universidad de Cádiz.
5. Bibliotecas especializadas y los Centros de Documentación.
6. Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
7. Selección y adquisición en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
8. Proceso técnico de los fondos en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.

9. Los catálogos. Concepto, clases y fines.
10. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
11. Servicios a los lectores. Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y la formación de usuarios.
12. Cooperación bibliotecaria.
13. Automatización de bibliotecas y Centros de Documentación. Las bases de datos.

II. Bibliografía, archivística, museología

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
2. Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
3. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
5. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.
6. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.
7. Instalación de archivos. Conservación y restauración de documentos.
8. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.
9. Instrumentos de descripción: guías, índices, registros, inventarios y catálogos.
10. Principales archivos españoles.
11. Concepto y función del Museo. Clasificación de los Museos. Instalación y organización de los Museos: registros, inventarios y catálogos. Principales Museos españoles.
12. Conservación y restauración del Patrimonio Artístico.

III. Historia del libro y de las bibliotecas.

Organización administrativa.

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.
2. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.
3. Invención y difusión de la imprenta.
4. El libro y las bibliotecas en el siglo XVI.
5. El libro y las bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.
6. El libro y las bibliotecas en los siglos XIX y XX.
7. La ilustración del libro: Evolución histórica. La encuadernación: Evolución histórica.
8. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
9. Problemas históricos de las bibliotecas y la lectura en España.
10. La Constitución española.
11. La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.
12. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
13. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.
14. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro. Bibliotecas. Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.
15. La Universidad de Cádiz. Sus estatutos.
16. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.
17. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y Centros de Documentación
18. La Organización administrativa de los archivos españoles.
19. El acceso a la documentación en los archivos: Aspectos legales.
20. Legislación sobre el Patrimonio Artístico, Bibliográfico y Documental.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

TITULARES:

Presidente: Excmo. Sr. D. José Luis Romero Palanco, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

Secretaría: Sra. Doña Antonia Arias Cancelo, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Ilmo. Sr. D. José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Sr. D. Antonio Álvarez Rojas, del Cuerpo de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, en representación de la Junta de Andalucía.

Sra. Doña Clemencia de la Cruz Rodríguez, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE:

Presidenta: Sra. Doña María José Feliú Ortega, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Secretaría: Sra. Doña Ana Remón Rodríguez, de la Escala de Ayudantes de Archivo, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Manuel Moreno Puppo, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Sr. D. Manuel Ravina Martín, del Cuerpo de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, en representación de la Junta de Andalucía.

Sr. D. Ricardo Carrero Galofré, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

ANEXO IV

D. _____, con domicilio en _____, y con Documento Nacional de Identidad n. _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala _____, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 1.990

ANEXO V

D. _____
Cargo _____
CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:
DATOS DEL OPOSITOR
Apellidos y nombre: _____
Cuerpo o Escala a que pertenece: _____
D.N.I.: _____ N.R.P.: _____ Fecha de nacimiento: _____ Lugar de nacimiento: _____

PROMOCION INTERNA

N. Opositor _____

FASE DE CONCURSO (TURNO LIBRE)

PROMOCION INTERNA:

1. Destino actual: _____
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: _____ años, _____ meses y _____ días.
 - 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: _____ años, _____ meses y _____ días.
 - 2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (Base 2.2 de la convocatoria): _____ años, _____ meses y _____ días.
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria _____

FASE DE CONCURSO

1. Destino actual: _____
2. Antigüedad en la Escala objeto de la convocatoria, hasta el día de publicación de la misma: _____ años, _____ meses y _____ días.
3. El opositor arriba mencionado accedió a la plaza mediante prueba selectiva de carácter público.

V para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de junio de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de tres parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de 3 parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrado el día 30 de septiembre de 1988, y cuyas descripciones son las siguientes:

Solar núm. 1 de 136 metros cuadrados según Escritura Pública y 123,35 metros cuadrados por medición lateral, sito en C/. Cueva 8, siendo sus linderos: por la izquierda entrando edificio núm. 3 de C/. Miguel de Cervantes, propiedad de don Aurelio Agudo Martín, por la derecha edificio núm. 4 de la Calle la Cueva, propiedad de don Antonio Castillo Agudo, y fondo, edificios núms. 67 y 65 de la C/. San Sebastián, propiedad de don José Ortiz González, y don Antonio González González, respectivamente.

Tiene una valoración de 758.456,25 ptas.

Solar núm. 2 de 148 metros cuadrados según Escritura Pública, y 138,25 metros cuadrados por medición real, sito en c/. Huracán núm. 2, siendo sus linderos: por la izquierda entrando, esquina con C/. Cueva, por la derecha edificio núm. 4 de la C/. Huracán propiedad de don José Cañedo Sánchez, y fondo edificio núm. 5 y 7 de la C/. Miguel de Cervantes, propiedad de don Francisco Tomé Villena, y don Antonio Torres Sánchez respectivamente.

Tiene una valoración de 895.540 ptas.

Solar núm. 3 sito en C/. Ermita núm. 2, con una superficie de 176 metros cuadrados, según Escritura Pública, y de 159,05 metros cuadrados, por medición real, siendo sus linderos: por la izquierda entrando, esquina con calle de la Ermita, por la derecha, edificio núm. 1 de la Plaza Capitán Cortés, propiedad de don Sebastián Acosta Martín, y fondo edificios núms. 77 y 81 de la calle San Sebastián propiedad de doña Dolores Urdiales Navas y don Antonio Martín Lomas, respectivamente.

Tiene una valoración de 927.248,40 ptas.

Sevilla, 12 de junio de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de junio de 1990, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretario entre los Municipios de Cacán y Santa Cruz del Comercio.

Los Municipios de Cacán y Santa Cruz del Comercio, ambos de la provincia de Granada, acordaron proceder a la constitución de agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretario en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 6 de junio y 18 de abril de 1989.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente

que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretario entre los municipios de Cacán y Santa Cruz del Comercio, ambos de la provincia de Granada.

Sevilla, 18 de junio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de junio de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Jaén, o la Tesorería General de la Seguridad Social para la construcción de un Centro de Salud.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 2 de mayo de 1985 y 10 de marzo de 1988, publicado en el BOP núm. 56 de 15 de abril de 1988, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sito en C/. San Felipe con una extensión superficial de 467,88 metros cuadrados a segregarse de la finca matriz de 21 a. y que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 683, libro 334, folio 25, finca 13.084.

Sevilla, 18 de junio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de junio de 1990, por la que se conceden subvenciones a distintas corporaciones locales que se han visto afectadas por las inundaciones.

Las inundaciones sufridas, con motivo de las lluvias acaecidas durante los meses de noviembre y diciembre, por distintas localidades de Andalucía, han producido importantes daños materiales en Infraestructura, Servicios e Instalaciones y Carreteras de distintas Corporaciones Locales. Esta situación aconseja dictar unas normas que con carácter excepcional regulen la concesión de subvenciones a fondo perdido a las Corporaciones Locales afectadas.

Estas subvenciones tienen un carácter inicial y su objeto es paliar en lo posible con la urgencia que las circunstancias requieren, la situación precaria en la que han quedado los Servicios e Instalaciones y Carreteras de las Corporaciones Locales.

La concesión y abono de dichas subvenciones se harán en

coordinación con la Administración Central y en base a la Propuesta de Proyectos que las respectivas Corporaciones Locales presenten, entendiendo que los Servicios e Instalaciones básicos y Carreteras objeto de esta subvención son los relacionados en los Art. 26 y 36 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la red viaria de titularidad local.

Por tanta y visto el expediente tramitado por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por los Delegados de Gobernación para la concesión de subvenciones a distintas Corporaciones Locales que se han visto afectadas por las inundaciones.

Y teniendo en cuenta las facultades que me otorga la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Conceder inicialmente subvenciones por un total de 3.000 millones de pesetas a las Corporaciones Locales que se han visto afectadas por las inundaciones, declarándose las mismas específicas por razón del objeto, obviándose por tanto su concurrencia.

Segunda. Dichas subvenciones serán justificadas en el plazo de 2 meses a contar desde la fecha de percepción de las mismas a la finalidad para la que se concede.

Tercero. Esta Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 20 de junio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se delega la facultad de otorgar las subvenciones reguladas por lo de 20 de junio de 1990, en los Delegados de Gobernación.

La Orden de 20 de junio de 1990, regula la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales que se han visto afectadas por las inundaciones para atender a la reparación de los daños materiales sufridos en Infraestructura, Servicios e Instalaciones y Carreteras.

Estas han de tramitarse con la celeridad precisa para conseguir su finalidad en el menor tiempo posible, lo que hace aconsejable proceder a una delegación de competencias específicas, para ese caso concreto, en los Delegados de Gobernación de la Junta de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Artículo primero. Se delega en los Delegados de Gobernación las facultades de conceder las subvenciones a que se refiere la presente Orden para atender a los daños sufridos en Infraestructura, Servicios e Instalaciones y Carreteras por las Corporaciones Locales, cualquiera que sea su cuantía.

Artículo segundo. El Consejero de Gobernación podrá recabar, en cualquier momento, la concesión de las referidas subvenciones, sin perjuicio de la subsistencia de la delegación mientras ésta no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo Tercero. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, de conformidad con el artículo 93.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la instalación de oficinas del Centro Comarcal del Servicio de Extensión Agraria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a la Comunidad Autónoma de Andalucía a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 19 de octubre y 22 de diciembre de 1989, publicado en el BOP núm. 272 de 23 de noviembre de 1989, cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana situada en la C/. Almirante Cervera núm. 32 que linda: por la derecha entrando con la casa núm. 30 de dicha calle; por la izquierda con la Plaza de la Pedrera y por la espalda con C/. Cigarra.

La superficie del solar es de 166,25 metros cuadrados y la de la construcción de 269,53 metros cuadrados.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia al Libro 72, Tomo 122, Folio 241, Finca núm. 4.467.

Sevilla, 21 de junio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de junio de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Albolote (Granada), a la empresa Visogsa.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Albolote (Granada), a la empresa Visogsa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1989, previa información pública en el BOP núm. 245 de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 1.390 metros cuadrados, situado en el contorno exterior del núcleo de El Chaparral y cuyos linderos son: Norte, núcleo de El Chaparral; Sur, parcela 46 del lote 76 de don Antonio Morales Quesada; Este, la misma parcela 46; Oeste, terrenos del núcleo de El Chaparral.

Sevilla, 22 de junio de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de junio de 1990, por la que se modifican parcialmente las de 30 de enero de 1990, y de 2 de abril de 1990, sobre ayudas a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía.

Por sendas Ordenes de 30 de enero de 1990 (BOJA del 9 de febrero) y de 2 de abril de 1990 (BOJA del 6), se concedían Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1989, a Juntas de Personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el punto Tercero de la primera Orden referenciada y en el Segundo de la de 2 de abril, también citada, se establecía la obligación de las Juntas de Personal beneficiarias de rendir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos asignados y de presentar memoria de ejecución de las actividades subvencionadas ante la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Acción Social) a lo largo del mes de septiembre del presente año de 1990.

A la vista de las peticiones elevadas por diversas Juntas de Personal en solicitud de ampliación del plazo de presentación de las cuentas justificativas de los gastos y de las memorias de ejecución de actividades, a propuesta de la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos sobre incremento de retribuciones del personal de la Junta de Andalucía para 1989, suscritos entre la Administración de la Junta y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, esta Consejería

HA DISPUESTO:

Punto Único. Los puntos Tercero de la Orden de 30 de enero de 1990 (BOJA del 9 de febrero) y Segundo de la de 2 de abril de 1990 (BOJA del 6) quedan redactados de la siguiente forma:

«Las Juntas de Personal beneficiarias de las Ayudas quedan obligadas, tal como se recoge en el punto Undécimo de la Orden de Convocatoria de 6 de octubre de 1989 (BOJA del 13), a rendir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos asignados y a presentar una memoria de ejecución de las actividades subvencionadas ante la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Acción Social) a lo largo del mes de noviembre del presente año de 1990».

Sevilla, 28 de junio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación, en funciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de junio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 2958-DF/90, interpuesto por USO contra Decreto 142/1990, de 15 de mayo.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 2958-DF/90 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, interpuesto por Unión Sindical Obrera contra el artículo 6º del Decreto 142/1990, de 15 de mayo, (BOJA del 8 de junio) por el que se aprueba el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Aquellas a quienes a sus intereses conviniera podrán personarse en los autos del mencionada recurso, en el plazo de cinco días, asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 29 de junio de 1990.- El Secretario General Técnico, José Mº Oliver Pozo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de junio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-administrativo núm. 1447/90-B (BOJA núm. 50, de 15.6.90).

Advertido error en el título y texto de la Resolución, procede su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: ... Recurso Contencioso-administrativo núm. «1447/90-B», debe decir: Recurso Contencioso-administrativo núm. «1477/90-B».

Sevilla, 26 de junio de 1990

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 10 de abril de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones a la acción formativa en el sector turístico encuadrada en el programa de Andalucía Joven para el año 1990.

La Consejería de Fomento y Trabajo, en la línea de ejercicios anteriores, a través de la Dirección General de Turismo, trata de impulsar acciones formativas, dentro del Programa «Andalucía Joven» estructurado por el Decreto 31/1988, de 17 de febrero, para jóvenes comprendidos entre los 16 y 24 años de edad.

Igualmente, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 1989, acoge determinando acciones encaminadas a mejorar el nivel profesional de la juventud andaluza.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Turismo:

DISPONGO:

Artículo 1º. La Consejería de Fomento y Trabajo, a través de la Dirección General de Turismo, concederá subvenciones para la formación profesional en el sector turístico de jóvenes entre 16 y 24 años, ambos inclusive, con dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Artículo 2º. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones citadas las Instituciones sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales, Empresas Públicas y Privadas, que pretendan impartir cursos de enseñanza y que dispongan de capacidad y medios suficientes para desarrollar el programa propuesto.

Artículo 3º. Para intentar adecuar las acciones formativas a la demanda del mercado de trabajo en nuestra Comunidad Autónoma, dentro del sector turístico, se considerará con carácter prioritario las siguientes materias:

- Animación Turística.
- Organización de Congresos.
- Turismo Rural (Agentes de Campo, diseño de rutas, optimización de recursos).
- Informática turística.
- Gestión de Campings y Zonas de Acampadas.
- Comercialización (Hoteles y Agencias de Viajes).
- Idiomas.
- Guías Turísticos.
- Marketing.

Artículo 4º. 1. La duración de los cursos será de 200 horas lectivas, de las cuales, al menos 40 deberán estar dedicadas a la formación en nuevas tecnologías.

2. Las clases se desarrollarán en sesiones de 5 horas diarias, completando 25 horas, semanales.

Artículo 5º. 1. El número de alumnos por curso será entre 15 y 25, debiendo ser todos ellos desempleados en edades comprendidas entre los 16 y 24 años, ambos inclusive.

2. Los alumnos que participen en los cursos deberán ser solicitados de las Oficinas de Empleo del INEM.

Artículo 6º. No podrán exigirse derechos de inscripción o matrícula por la asistencia a los cursos.

Artículo 7º. 1. Las solicitudes de subvenciones se presentarán por triplicada en la Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo correspondiente al lugar donde se imparta el curso, según modelo normalizado que figura como Anexo a la presente Orden, y dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

2. Los modelos de solicitud estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo, así como, en la Dirección General de Turismo.

Artículo 8º. La documentación que debe acompañar cada solicitud será la siguiente:

1. Memoria, en la que conste:
Título del curso, programa, duración, número de alumnos previstos, lugar y fecha de celebración, harario y medios materiales.
2. Historial docente o profesional del profesorado previsto.
3. Presupuesto detallado que permita una valoración adecuada de la solicitud. El baremo de los costes deberá ajustarse a los siguientes módulos:

Becas de los alumnos: los alumnos asistentes recibirán una beca de 572 ptas. por día de asistencia.

Honorarios del profesorado: deben estar en función de los módulos que al respecto tiene fijado el INEM.

Otros gastos desglosados por partidas:

Medios didácticos.

Uso de instalaciones.

Seguros de accidentes.

Gastos de Coordinación.

Otros (Especificar).

4. Fotocopia CIF del solicitante.

Estatutos e inscripción registral de los mismos.

Fotocopia del DNI del representante y acreditación por lo que ostenta la representación.

5. Justificantes de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

6. Para las Corporaciones Locales, certificación de acuerdo plenario solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden.

Artículo 9º. El plazo para presentar las solicitudes será de 45 días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA.

Artículo 10º. 1. El Ilmo. Sr. Director General de Turismo, de acuerdo con los criterios establecidos, tras los trámites administrativos procedentes, dictará Resolución.

2. Las Resoluciones serán notificadas a los interesados y a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo del lugar donde se vaya a celebrar el curso.

Artículo 11º. Los cursos deberán estar finalizados antes del día 31 de diciembre de 1990.

Artículo 12º. El pago de la subvención concedida se ordenará por la Consejería de Fomento y Trabajo, de la siguiente forma:

1. El 50% del total de la subvención concedida a partir de la emisión de la Resolución favorable.

2. El resto de la subvención se abonará cuando la acción formativa, objeto de la misma haya alcanzado el 50% de su duración, lo cual deberá acreditarse mediante certificación del Director de la citada acción.

Artículo 13º. El perceptor de la subvención deberá presentar en la Dirección General de Turismo y en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Fomento y Trabajo, en el plazo de 5 días desde el comienzo de la acción formativa, relación de los alumnos participantes junto con fotocopias de los DNI y de las tarjetas de demandas de empleo de los mismos.

Artículo 14º. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo tendrán la facultad de seguimiento e inspección para velar por el cumplimiento de las acciones formativas subvencionadas, así como, de recabar cuanta información y documentación considere necesarias para su eficaz seguimiento y control.

Artículo 15º. 1. En el plazo de 30 días desde la finalización de la acción formativa, los beneficiarios de la subvención deberán presentar en la Delegación Provincial de Fomento correspondiente, justificación de la celebración de los cursos y las facturas que se correspondan con los presupuestos presentados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Asimismo, se presentará una Memoria de conclusión y valoración de los resultados.

2. Toda la documentación citada en el número anterior quedará en las Delegaciones Provinciales de Fomento, expidiendo el Ilmo. Sr. Delegado Provincial el correspondiente certificado que se elevará a la Dirección General de Turismo, en el que conste el grado de cumplimiento de la acción subvencionada.

Artículo 16º. Transcurrido el plazo señalado en el artículo 15.1 sin que se haya dado cumplimiento a lo establecido en el mismo, la Dirección General de Turismo, previa audiencia del interesado podrá revocar la subvención concedida y ordenar la devolución de la misma.

para dictar las disposiciones que se consideren necesarios para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Segunda. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

SOLICITUD PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS PARA LA ACCION FORMATIVA EN EL SECTOR TURISTICO REGULADOS POR ORDEN DE

A) Datos del solicitante:

1. Entidad Solicitante:
2. Domicilio:
3. Teléfono:
4. Representante:
DNI
Domicilio:
Teléfono:
5. Director de la acción:
DNI
Domicilio:
Teléfono:
6. CIF del Solicitante:
7. Datos bancarios:
Código del Banco:
Código de la Sucursal:
Nombre del Banco:
Sucursal:
Dirección:
Nº c/c:

B) Datos de la acción formativa:

1. Título del curso:
2. Nº de alumnos:
3. Nº de horas/curso:
4. Nº de horas en nuevas tecnologías:
5. Fechas previstas de comienzo y terminación del curso:
6. Lugar de celebración:
7. Presupuesto del curso:
Becas de los alumnos:
Honorarios del profesorado:
Otros gastos:
Medios didácticos:
Uso de instalaciones:
Seguro de accidentes:
Gastos de Coordinación
Otros (especificar)
Total presupuesto:

C) Documentos que deben acompañar la solicitud

1. Memoria del curso según lo dispuesto en el artº 8º.1 de la Orden.
2. Historial docente o profesional del profesorado.
3. Presupuesto desglosado por partidas conforme establece el artº 8º.3 de la Orden.
4. Fotocopia del CIF del Solicitante.
Estatutos e inscripción registral.
Fotocopia DNI del representante.
Acreditación por la que ostenta la representación.
5. Justificantes de estar al corriente de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
6. Para las Corporaciones Locales certificación de acuerdo plenario solicitando acogerse a los beneficios de la Resolución.

Sevilla, a de de 1990
Firma del solicitante

Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Turismo

ORDEN de 29 de mayo de 1990, por la que se otorga autorización para la creación de un centro de iniciativas turísticas en Salobreña (Granada).

En el expediente instruido al efecto, a instancia de Don Manuel Pérez Martín, como Presidente de la Junta Fundacional del Centro de Iniciativas Turísticas de Salobreña (Granada), con domicilio en la calle Manuel de Falla n° 15, 2° F de Salobreña, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Orden de 8 de febrero de 1975.

«Que los Reales Decretos 698/1979, de 13 de febrero, y 3585/1983 de 28 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, otorgan la competencia para autorizar estos centros a la Junta de Andalucía y, concretamente por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Fomento y Trabajo».

En su virtud y al amparo de la Legislación invocada y de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

AUTORIZAR

La creación del Centro de Iniciativas Turísticas de Salobreña (Granada) solicitado por Don Manuel Pérez Martín, como Presidente de la Junta Fundacional del mismo en los términos prevenidos en la Legislación vigente.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de junio de 1990, por la que se otorga autorización para la creación del Patronato Municipal de Turismo de Almuñécar (Granada).

En el expediente instruido al efecto, a instancia de D^a Rosario González Hernández, como Presidenta del Patronato Municipal de Almuñécar (Granada), con domicilio en Playa Puerta del Mar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Orden de 8 de febrero de 1975.

«Que los Reales Decretos 698/1979, de 13 de febrero, y 3585/1983 de 28 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, otorgan la competencia para autorizar estos centros a la Junta de Andalucía y, concretamente por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Fomento y Trabajo».

En su virtud y al amparo de la Legislación invocada y de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

AUTORIZAR

La creación del Patronato Municipal de Turismo de Almuñécar (Granada), solicitado por D^a Rosario González Hernández como Presidenta del mismo, en los términos prevenidos en la legislación vigente.

Sevilla, 8 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 27 de junio de 1990, reguladora de otorgamiento de subvenciones a empresas concesionarias del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, para elaboración de una campaña de información a los usuarios de las estaciones de ITV.

La Orden de 15 de julio de 1985 aprobó la organización y el régimen jurídico de la concesión del Servicio de I.T.V. en Andalucía, estableciendo que el mismo se realizaría por la Junta de Andalucía directamente en sus estaciones de I.T.V. o bien por concesionarios del Servicio.

La aprobación del R.D. 2344/1985, de 20 de noviembre, reguló la obligatoriedad y frecuencia de las inspecciones, entre otros, de los vehículos particulares dedicados al transporte de personas, estableciendo en su disposición transitoria tercera, un calendario escalonado de comienzo de las inspecciones de dichos vehículos empezando por los más antiguos que iniciaran las inspecciones durante 1977.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 2344/1985, en su disposición transitoria tercera, deberán pasar durante el presente año la Inspección Técnica de Vehículos los automóviles particulares de menos de nueve plazas matriculados en territorio nacional entre los años 1981 a 1983.

A fin de cumplimentar las exigencias de inspección expuestas es necesario realizar una campaña de información a los usuarios, tanto a nivel de la Junta de Andalucía como por parte de las concesionarias del Servicio, por lo que se hace preciso que la actuación de éstos se realice bajo las directrices que marque la Consejería de Fomento y Trabajo.

Por todo lo expuesto:

DISPONGO :

Artículo 1º. La Consejería de Fomento y Trabajo, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.47201.62A.8.0000, destinará la cantidad de diez millones de pesetas para subvencionar a Empresas concesionarias del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía para la realización de campañas de información a los usuarios de dicho servicio.

Artículo 2º. La campaña de información será coordinada y dirigida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que habrá de dar su conformidad al contenido de la misma, con carácter previo a la concesión de las subvenciones.

Artículo 3º. Las solicitudes se presentarán por duplicado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas acompañadas de una declaración del peticionario por la que se compromete a aportar una cantidad igual a la solicitada, destinándose dichas cantidades a financiar la campaña de información a los usuarios del Servicio de ITV.

Artículo 4º. La Consejería de Fomento y Trabajo anticipará a los adjudicatarios el importe de la subvención otorgada, previa presentación de un aval por un importe igual a la cantidad concedida.

Artículo 5º. La campaña de información debe quedar finalizada antes del 1 de enero de 1991. La no realización de la misma durante el plazo establecido se considerará incumplimiento por parte de los concesionarios, haciéndose efectivo el aval.

Artículo 6º. La devolución del aval establecido en el artículo cuarto de la presente Orden se realizará previa justificación ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de los gastos efectuados.

Sevilla, 27 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo, en funciones

RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una instalación de cogeneración de energía térmica y eléctrica en Palas de la Frontera (Huelva) ha solicitud de Tioxide España, SA.

Antecedentes de Hecho

Primero. Con fecha 26 de junio de 1989, la empresa Tioxide España, S.A., con domicilio en Madrid Avda. de Brasil, n° 5, solicitó a través de la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo de Huelva Autorización Administrativa para la construcción de una instalación de cogeneración térmica y eléctrica en Palas de la Frontera (Huelva).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9º del Capítulo III del Decreto 2617/66, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOJA y BOP.

Fundamentos de Derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización según el Artículo 7º del Decreto 2617/66, Real Decreto 1091/81, Real Decreto 4164/82 y Decretos de la Junta de Andalucía 50/88 y 106/88.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE

Autorizar a la empresa Tioxide España, S.A., el establecimiento de una instalación de cogeneración térmica y eléctrica cuyas características principales serán:

Turbina

Tipo: Axial.

Número de etapas: Dos.

Velocidad nominal: 8.100 r.p.m.

Potencia: 8,8 Mw.

Generador

Tensión: 6.000 V.

Frecuencia: 50 Hz.

Velocidad nominal: 1.500 r.p.m.

Potencia: 8.840 Kw.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo al cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto número 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 23 de marzo de 1990.— El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 13 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988, y disposiciones complementarias reguladas en la Orden de 6 de febrero de 1990.

Nº expediente: AF-90/89.

Solicitante: Gold Unión, S.L.

Subvención: 140.809 ptas.

Sevilla, 13 de junio de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988.

Nº expediente: AF-40/90.

Solicitante: Cerámica Convento Jesús María, S.A.
Subvención: 200.000 ptas.

Nº expediente: AF-48/90.

Solicitante: Jaime Martínez de Ubago, S.A.

Subvención: 200.000 ptas.

Nº expediente: AF-49/90.

Solicitante: Manuel Linares Nocea.

Subvención: 79.360 ptas.

Nº expediente: AF-45/90.

Solicitante: Comercial del Sur de Papelería S.A.

Subvención: 200.000 ptas.

Nº expediente: AF-43/90.

Solicitante: Pepe Cuevas y Pepe Ximénez, S.A.

Subvención: 189.000 ptas.

Nº expediente: AF-42/90.

Solicitante: Mueloliva, S.L.

Subvención: 200.000 ptas.

Nº expediente: AF-39/90.

Solicitante: Rafael Saco «Mayorexport»

Subvención: 112.500 ptas.

Nº expediente: AF-36/90.

Solicitante: Trucongo, S.L.

Subvención: 152.640 ptas.

Nº expediente: AF-41/90.

Solicitante: Antonio Poyatos Díaz.

Subvención: 148.200 ptas.

Nº expediente: AF-28/90.

Solicitante: Manuel Rodríguez Avilés.

Subvención: 130.000 ptas.

Sevilla, 20 de junio de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 y disposiciones complementarias reguladas en la Orden de 6 de febrero de 1990.

Nº expediente: AF-98/89.

Solicitante: Grupo 8, Diseñadores Andaluces, S.A.

Subvención: 104.000 ptas.

Nº expediente: AF-65/89.

Solicitante: D. Miguel Angel Carmona Gorri.

Subvención: 21.235 ptas.

Nº expediente: AF-151/89.

Solicitante: Sociedad Coop. Industr. Usci.

Subvención: 209.950 ptas.

Sevilla, 20 de junio de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de diciembre de 1989, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), para la ejecución de las obras de Rehabilitación de la Plaza de España de dicha localidad.

Ilmos Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección Ge-

neral de Arquitectura y vivienda, para conceder una subvención de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas), con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se regula la concesión de ayudas a las corporaciones locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21 de fecha 14 de marzo de 1989, por esta Consejería se ha resuelto la siguiente:

Primera: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), para la ejecución de las obras de «Rehabilitación de la Plaza de España» de dicha localidad, por un importe de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas) que represente el total del presupuesto de las obras.

Segundo: La entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, certificación de haberse cumplido las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de diciembre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 19 de junio de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de ocho millones novecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y una pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por el Secretario General Técnico en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Sevilla constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13 del párrafo 3º de la Ley 2/90 de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de ocho millones novecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y una pesetas (8.975.371 ptas.), al Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de financiar la actuación denominada Intervenciones en Barriadas y Otras Actuaciones Urbanas. Pavimentación Barriada El Trébol.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta a la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectivo mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previo presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los preceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de lo

recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Sevilla, y demás efectos.

Sevilla, 19 de junio de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla,

ORDEN de 25 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1989, por el Juzgado de la Social núm. 6 de Sevilla, en los autos núm. 905/89, seguidos o instancio de don José Luis Rodríguez Francés sobre clasificación de personal.

Ilmos. Sres.:

En los autos núm. 905/89 seguidos a instancia de don José Luis Rodríguez Francés ante el Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla sobre clasificación profesional con fecha 20 de diciembre de 1989 ha sido dictada sentencia cuyo contenido literal es el siguiente:

Fallo: «Que estimando la demanda formulado por don José Luis Rodríguez Francés, contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes, debo declarar y declaro el derecho del actor o ser clasificado como Administrativo; condenando o la parte demandada a estor y pasar por tal declaración».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1568/80 de 13 de junio que aprueba el Texto Refundido del Procedimiento Laboral, y de acuerdo con la Ley 7/89 de 12 de abril, de Bases del Procedimiento Laboral, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

La que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 25 de junio de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Jefe del Servicio de Personal, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Delegado Provincial en Sevilla.

ORDEN de 29 de junio de 1990, por la que se convocan nuevas ayudas para deudores de préstamos hipotecarios por la adquisición de viviendas protegidas que mantienen situaciones de impago con entidades de crédito.

Ilmos. Sres.:

El Decreto de la Junta de Andalucía 306/1988, de 4 de octu-

bre (BOJA núm. 88 de 1 de noviembre) y Orden de 7 de noviembre de 1988, regulan la concesión de ayudas a deudores de préstamos hipotecarios por la adquisición de viviendas protegidas que mantienen situaciones de impago con entidades de crédito, con la finalidad de posibilitar la continuidad en sus viviendas de aquellas familias que, por dificultades económicas sobrevenidas, no pueden hacer frente a las obligaciones de pago que comportan dichos préstamos.

Por su parte el Decreto 161/1990, de 29 de mayo, modifica parcialmente la anterior disposición ampliando también el ámbito de aplicación a las situaciones derivadas del régimen de «Viviendas Sociales», regulado por el Real Decreto-Ley 12/1976, de 30 de julio y disposiciones concordantes, que por sus especiales características de financiación, presentan asimismo situaciones de impago en las entidades de crédito con el consiguiente riesgo para los familias de pérdida de la propiedad de sus viviendas.

Resultando necesario dar respuesta a un determinado número de situaciones afectadas por las disposiciones citadas, por la presente Orden se procede a abrir nueva convocatoria de las ayudas previstas en las mismas.

En su virtud y, en aplicación de lo previsto en la Disposición Final del Decreto 306/1988 de 4 de octubre, y en la del Decreto 161/1990, de 29 de mayo de 1990, por esto Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Los propietarios de viviendas protegidas de Promoción privada que mantengan situaciones de impago de créditos hipotecarios, por razones objetivas de precariedad económica, a que se refiere el Decreto 306/1988, de 4 de octubre, modificado por Decreto 161/1990, de 29 de mayo, podrán solicitar las ayudas previstas en las mismas, de conformidad con las normas que se regulan en la presente Orden.

Segunda. Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, hasta el 30 de noviembre de 1990, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación que ostente.
- b) Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio de 1987.
- c) Justificación acreditativa de que la situación de impago responde a razones objetivas de precariedad económica, acompañando en su caso, las declaraciones de impuestos y otros documentos pertinentes.
- d) Copia del documento público de adquisición de la vivienda.
- e) Certificación de la entidad de crédito correspondiente, acreditativa de la conformidad de la misma sobre el futuro acuerdo de regularización de la deuda, con expresión de las cantidades debidas, fechas de atrasos y vencimiento de las mismas y nuevas condiciones acordadas para la amortización de los créditos, con indicación de la cuantía de la ayuda a aportar por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a tenor de la establecido en los correspondientes Convenios.
- f) Declaración de que la vivienda constituye su residencia habitual y permanente, al tiempo que la única de uso y disfrute de la unidad familiar.

Tercero. La Delegación Provincial correspondiente, en base a la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 306/1988, de 4 de octubre, modificado por Decreto 161/1990, de 29 de mayo, propondrá a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda la concesión de las ayudas a los solicitantes seleccionados, con expresión de las cuantías correspondientes.

Cuarto. La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 306/1988 de 4 de octubre, modificado por Decreto 161/1990, de 29 de mayo, en función de las disponibilidades presupuestarias y teniendo en cuenta los criterios de selección del artículo 4, apartado 2 del mismo, elevará al Consejero de Obras Públicas y Transportes propuesta de concesión de las ayudas previa la tramitación del expediente económico reglamentario.

Quinto. 1. Resuelto el expediente por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda comunicará la concesión de las ayudas a la entidad de crédito y a las interesadas, a los efectos de formalización del acuerdo sobre la regularización de la deuda, dando cuenta a la correspondiente Delegación Provincial.

2. La concesión de las ayudas tendrá efectividad a partir de

la fecha en que se formalice el acuerdo a que se refiere el apartado anterior.

Sexta. Una vez amortizado el crédito hipotecario o, en su caso, finalizado el período resultante de la regularización, los beneficiarios de las ayudas procederán al reintegro de las mismas, a través de la entidad de crédito en cuantía anual igual a la última obligación de paga neta.

Séptimo. Si los beneficiarios procedieran a la venta de la vivienda con anterioridad a la extinción de las obligaciones contraídas, vendrán obligados a la devolución inmediato del importe íntegro de las ayudas percibidas.

Octavo. Se autoriza al Viceconsejero para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes,
en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, sobre expediente de modificación de elementos en Barriada Santa Rosalía, del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga.

Examinado el Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Málaga para la Modificación de Elementos del Plan General Municipal, en Barriada Santa Rosalía, aprobado por acuerdos plenarios de 28 de octubre de 1988 y 9 de agosto de 1989 y elevada a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Diputación Provincial de Málaga, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos en Barriada Santa Rosalía del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga, que tiene por objeto el cambio de calificación de unos terrenos colindantes a la Barriada de Santa Rosalía, que de urbana de uso deportiva pasan a residencial y zona verde, por cuanto no implica la adopción de nuevos criterios respecto a la Estructura General y Orgánica del Territorio.

El Ayuntamiento de Málaga completará la cartografía del Plan General con la delimitación de suelo urbano en la zona sur de la Barriada, reflejándose el equipamiento deportivo existente y dando cuenta de ello a esta Consejería, según lo previsto en el art. 132.3.b., tercer párrafo.

Segunda. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Málaga y a los interesados.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-

administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 20 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Granada en materia de aparcamientos.

Examinado el Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Granada, oprobado por acuerdos plenarios de 13 de julio y 22 de diciembre de 1988, y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprabar definitivamente la Modificación de la Normativa y Ordenanzas en materia de aparcamientos del Plan General Municipal por cuanto mejora su aplicación práctica y posibilita la reducción de los déficits de aparcamiento en el suelo urbano; además de no suponer la adopción de nuevos criterios con respecto a la Estructura General y Orgánica del Municipio.

Segundo. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Granada y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 20 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, sobre III expediente de modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Dos Hermanas, relativo al art. 13.24. de las Ordenanzas sobre el suelo no urbanizable.

Examinada el III Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Dos Hermanas, relativo al art. 13.24. de las Ordenanzas sobre el Suelo No Urbanizable, aprobado por acuerdos plenarios de 25 de octubre de 1989, 19 de febrero y 23 de mayo de 1990 y elevada a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, de la Diputación Provincial de Sevilla, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el III Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Dos Hermanas relativo al art. 13.24. de las Ordenanzas sobre el Suelo No Urbanizable, por cuanto no implica la adopción de nuevos criterios con respecto a la Estructura General y Orgánica del municipio; además de no suponer la implantación de las instalaciones objeto de modificación, alteraciones sustanciales respecto a lo previsto en el Plan General Municipal, aprobado definitivamente por resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 16 de septiembre de 1988.

Segundo. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Dos Hermanas y a los interesados.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 20 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, sobre expediente de modificaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Alcalá de Guadaira (Sevilla), relativa al cambio de normativa en suelo no urbanizable y cambio de uso en C/ Nicolás Alpérez.

Examinado el Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira cuyo objeto es el cambio de normativo en suelo no urbanizable y cambio de uso en C/ Nicolás Alpérez, aprobado por acuerdos plenarios de 25 de noviembre de 1989 y 30 de enero de 1990 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, de la Diputación Provincial, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

HE RESUELTO:

Primera. Aprabar definitivamente el Expediente de Modificaciones del Plan General Municipal de Alcalá de Guadaira, en la relativa al cambio de uso de una parcela ubicada en C/ Nicolás Alpérez, actualmente calificada como equipamiento en uso de aparcamiento, por la calificación de equipamiento con uso de Comisaría de Policía; por cuanto no supone alteración respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo.

Segundo. Suspender el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Alcalá de Guadaira en lo relativo al cambio de normativa en suelo no urbanizable para el supuesto de ubicación de construcciones hoteleras destinados al alojamiento, por cuanto se debe tramitar un nuevo expediente formalmente completo que respete las limitaciones que para el uso de suelo no urbanizable establece la Ley del Suelo y que deberá someterse a información pública de acuerdo con el art. 132.3.b, segundo párrafo, elevándose posteriormente a aprobación definitiva.

Tercero. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido

de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira y a los interesados.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 20 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, sobre expediente de modificación de alineaciones de la manzana de edificación comprendida entre las calles Rico, Gobernador Alonso, Vázquez López y Avenida de Italia, del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva.

Examinado el Expediente de Modificaciones de alineaciones de la manzana de edificación comprendido entre las calles Rico, Gobernador Alonso, Vázquez López y Avdo. de Italia del Plan General Municipal de Huelva, aprobado por acuerdos plenarios de 30 de marzo y 5 de octubre de 1989 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c, 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva, relativo al cambio de alineaciones de la manzana de edificación entre las calles Rico, Gobernador Alonso, Vázquez López y Avda. de Italia, manteniéndose de esta forma las alineaciones de esta manzana en su estado actual, no implicando ello la adopción de nuevos criterios con respecto a la estructura general y orgánica del municipio.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Huelva y a los interesados.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 20 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, sobre modificaciones puntuales del Plan General Municipal de Ordenación de Marbella (Málaga).

Examinado el Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Marbella sobre 19 Modificaciones Puntuales del Plan General Municipal de Ordenación de Marbella, aprobado por acuerdos plenarios de 20 de marzo y 21 de julio de 1989 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuestos en los arts. 35.1.c, 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desa-

rollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Diputación Provincial de Málaga, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar las Modificaciones que se describen a continuación por cuanto no suponen adopción de nuevos criterios con respecto a la estructura general y orgánica del municipio:

Modificación nº 1. Polígono Industrial de San Pedro de Alcántara, consistente en modificar la delimitación del Polígono URP-SP-4, clasificado por el actual Plan General como suelo urbanizable de uso industrial.

Modificación nº 5. Polígono de Actuación LN-1, Las Palmeras, consistente en dividir en tres polígonos el polígono discontinuo PA-LN-1, al objeto de facilitar la gestión de estas áreas.

Modificación nº 6. Polígono de Actuación ZE-1 y ZE-5, Huerto de los Cristoles, consistente en la definición correcta de la calificación y alturas del citado polígono.

Modificación nº 7. Urbanización Lomas de Marbelló Club, Urbanización San Francisco; subsanándose con ello un error gráfico y mejorándose la comunicación viario de la zona.

Modificación nº 8. Edificio «Zeo», consistente en la clarificación de la alineación de la manzana del edificio «Zea», situada en la Avda. Ramón y Cajal.

Modificación nº 9. Molino de Viento por la que se subsana un error del deslinde de la zona marítimo-terrestre, reconocido por la Demarcación de Costas de Málaga, suponiendo un ajuste automático del suelo urbano con el deslinde de la línea marítimo-terrestre.

Modificación nº 10. Se modifica el art. 305 punto «e» de la Normativa Urbanística para el suelo no urbanizable «común».

Modificación nº 11. PA-RR-9. Urbanización Lomas de Pozuelo, consistente en el cambio de la calificación y ordenanzas de edificación de las manzanas del polígono.

Modificación nº 12. URP-NG-17 (I). Urbanización Marino del Puente, por la que se iguala la edificabilidad del Plan General con la del Plan Parcial del Sector.

Modificación nº 13. Consiste en la apertura en suelo urbano de un vial peatonal de uso público entre c/ Copo y c/ Toleda en San Pedro de Alcántara.

Modificación nº 15. S.G. I-99 que tiene por objeto ampliar la superficie destinada a Sistema General de Infraestructura para la Depuradora de Saneamiento Integral, y dar cabida a las nuevas previsiones para esta instalación, proyectada por la Confederación Hidrográfica del Sur.

Modificación nº 16. Consistente en programar para el primer cuatrienio el sistema General de Areas Libres AL-4, ya que en el Plan está previsto en el segundo.

Modificación nº 17. Tiene por objeto la rectificación de la descripción de los límites definidos en el art. 238.7 para la zona MC-1 en el núcleo urbano de Marbella.

Modificación nº 18. Consistente en el cambio de clasificación de unos terrenos de suelo urbanizable no programado a suelo urbano, colindantes con los suelos urbanos de la Urbanización Ranchotel.

Segundo. Denegar la aprobación de las siguientes modificaciones, en base al art. 132.3.c. del Reglamento de Planeamiento, por las razones que en ellas se expresan:

I. Modificación nº 2, relativa al PERI-CN-1 y la Modificación nº 3, relativa al Polígono de Actuación San Pedro Suroeste (PA-SP-20)

por cuanto suponen incremento del volumen edificable del área y por consiguiente aumenta la densidad de población, incumpliendo de esta forma el art. 49.2 de la Ley del Suelo al no prever los mayores espacios libres que requeriría el aumento de población en esta zona.

II. Modificación nº 4 que tiene por objeto un cambio de calificación (zonificación), que supone un incremento de edificabilidad en una parcela de uso residencial colindantes con el Hotel de Golf en Nueva Andalucía, por un supuesto error en cuanto a la cuantía de superficie de hecho del Hotel, por cuanto supone alterar la distribución equitativa de los beneficios y cargas en el Polígono, que según indica el art. 117 de la Ley del Suelo se produjo en el Plan Parcial que en su día se redactó.

Tercera. Suspender las siguientes Modificaciones:

I. Modificación 14, relativo al art. 106.3 donde se disminuye la anchura de los viales de uso público que se desarrollan sobre las vías pecuarias, en el ámbito del suelo urbano, por cuanto es necesario, según prescribe la Ley 22/1974 de Vías Pecuarias y Reglamentos que la desarrollan, que el organismo competente, en este caso el IARA, informe sobre la citada Modificación.

II. Modificación nº 19 que tiene por objeto cambiar las Ordenanzas C-2, aplicables al casco antiguo de San Pedro de Alcántara, exclusivamente a las determinaciones referentes al número de plantas edificables; el Ayuntamiento deberá enmarcar la Modificación en un estudio de la situación actual y resultante, en cuanto a la edificación, edificabilidad, aspecto exterior de los edificios, etc., con sometimiento a nueva información pública, de acuerdo con lo previsto en el art. 132.3.b., 2º párrafo del Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Marbella y a los interesados.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 20 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, sobre expediente de modificación del Plan General Municipal de Málaga, RT-LE-5, Hacienda Miramar.

Examinado el Expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga de Modificación del Plan General Municipal de Málaga, Sector RT-LE-5 Hacienda Miramar, aprobado por acuerdos plenarios de 25 de noviembre de 1988 y 28 de abril de 1989 y elevada a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Málaga, que tiene por objeto cambiar la clasificación del suelo de la parte no consolidada por la edificación del Sector RT-LE-5 «Hacienda Miramar», pasando de la figura de Régimen

Transitorio a la de Suelo Urbanizable no Programado, con la categoría de Sistema General de Espacios Libres, justificándose dicho cambio en base al alto valor ecológico y paisajístico de la zona.

El Ayuntamiento de Málaga corregirá las actuaciones previstas para la zona en el Programa de Actuación y Estudio Económico-Financiero del Plan General de Ordenación de Málaga, aprobado definitivamente el 9 de noviembre de 1983 y Texto Refundido aprobado el 3 de marzo de 1985, dando cuenta de ello a esta Consejería, según prescribe el art. 132.3b, tercer párrafo.

Segundo. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Málaga y a los interesados.

Contra la presente resolución, definitivo en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 20 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, sobre el expediente de modificaciones del Plan Municipal de Ordenación de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el II Expediente de Modificaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Dos Hermanas (Sevilla), aprobada por acuerdos plenarios de 31 de mayo y 25 de octubre de 1989 y elevada a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, de la Diputación Provincial, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el II Expediente de Modificaciones puntuales del Plan General Municipal de Dos Hermanas (Sevilla), que tiene por objeto el cambio de clasificación calificación de suelo, ordenación viario y normas urbanísticas en las zonas de El Parral, Quintas, zona deportiva de El Castillo, manzana de los Juzgados, Vistazul y otras, por cuanto no implica la adopción de nuevos criterios con respecto a la estructura general y orgánica del Municipio.

Segundo. El Ayuntamiento de Dos Hermanas reflejará las Modificaciones objeto del II Expediente en el Estudio Económico-Financiero, de acuerdo con lo previsto en los arts. 12.3. de la Ley del Suelo y 42.3. del Reglamento de Planeamiento, dando cuenta de ello a esta Consejería, según prescribe el art. 132.3b., tercer párrafo.

Tercero. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Dos Hermanas y a los interesados.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente

te del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 20 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, sobre normativa técnica de dotación urbanística del Plan General Municipal de Ordenación de Granada.

Examinado el Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Granada sobre Normativa Técnica de Dotación Urbanística del Plan General Municipal de Granada, aprobado por acuerdos plenarios de 25 de noviembre de 1988 y 30 de junio de 1989 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Normativa Técnica de Dotación Urbanística del Plan General Municipal de Ordenación de Granada que tiene por objeto la regulación de los proyectos y obras de urbanización de todo el municipio; siendo conforme con lo previsto para los mismos por la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

Segundo. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Granada y a los interesados.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 20 de junio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de junio de 1990, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 42 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla, con fecha 26 de enero de 1990, en la demanda interpuesta por D^a Rosario Angulo Lerena y otros.

Ilmos. Srs.

Habiéndose dictado por el Juzgado de los Social nº 10 de Sevilla la Sentencia nº 42, de fecha 26 de Enero de 1.990, en la demanda interpuesta por D^a. Rosario Angulo Lerena y otros, cuya parte dispositiva dice así:

"FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por los actores que luego se dirán contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo delcarar y declarar que la demandada debe abonar a los actores las cantidades siguientes: ANGULO LERENA ROSARIO,

195.875.-Ptas.; ARANDA ORTEGA, EMILIA, 171.047.-Ptas.; ASENCIO MACARRO, JOSE M^a, 199.557.-Ptas.; ATIENZA MANTERO, M^a DOLORES, 282.600.-Ptas.; AYUSO PELICANO, MATIAS, 171.743.-Ptas.; CARMONA REPISO, LORENZO, 238.776.-Ptas.; CASTRO CAMACHO, M^a CARMEN 173.184.-Ptas.; CERPA RAMOS, AVELINA, 189.186.-Ptas.; CONDE DIAZ, M^a CARMEN, 195.875.-Ptas.; DIAZ GRANADO, ISABEL, 189.186.-Ptas.; DOMINGUEZ GARCIA, M^a CARMEN, 199.557.-Ptas.; ESCIDERO DIAZ, M^a CARMEN, 171.047.-Ptas.; ESPAÑA PRIETO, JOSE FRANCISCO, 443.954.-Ptas.; FERNANDEZ COLORADO, M^a JESUS, 173.184.-Ptas.; FERNANDEZ TUREGANO, M^a LUISA, 212.512.-Ptas.; GARCIA DEL PINO, JUAN, 182.701.-Ptas.; GARCIA PRIETO, FERNANDO, 262.388.-Ptas.; GARRIDO JIMENEZ, FRANCISCO J. 212.919.-Ptas.; GONGORA VENEGAS, RAFAEL, 262.388.-Ptas.; GONZALEZ MARTIN, ANGEL, 172.549.-Ptas.; GONZALEZ RECIO, INMACULADA, 262.388.-Ptas.; HERRERA VEGA, EUGENIO, 212.268.-Ptas.; LAPEIRA GARCIA, VICENTE, 172.549.-Ptas.; LICERO REY, MANUEL, 262.388.-Ptas.; LOPEZ SANCHEZ, JUAN, 497.766.-Ptas.; LOPEZ PEREIRA ROD, ELISA, 171.743.-Ptas.; LORA JIMENEZ FRANCISCO JOSE, 172.549.-Ptas.; LORA ROMERO, ANTONIO, 185.268.-Ptas.; LOSADA LOPEZ, MANUEL, 264.056.-Ptas.; MARIN REYES, CARMELO, 172.549.-Ptas.; MAYORGA SEGURA, RAFAEL, 199.557.-Ptas.; MEJIAS MARTINEZ, BERNARDA, 119.784.-Ptas.; MILLAN VERDU, LORENZO, 383.765.-Ptas.; MIRANDA SANTIZO CARLOS, 172.549.-Ptas.; MOLINA GONZALEZ, JOSE, 212.919.-Ptas.; MUÑOZ ESCALANTE, M^a MAR, 210.070.-Ptas.; ORTIZ BORREGO, INMACULADA, 219.723.-Ptas.; PACHECO CAMO, JUAN ANGEL, 182.701.-Ptas.; PAJUELO SANTOS, ANTONIO JOAQUIN, 212.512.-Ptas.; PEREZ CAMPANARIO, M^a ANGELES, 301.330.-Ptas.; REINA RODRIGUEZ, AGUSTINA, 171.047.-Ptas.; RIVERO MARQUEZ, ROSARIO, 195.875.-Ptas.; RODRIGO LOPEZ HARO, ROSA M^a, 171.047.-Ptas.; RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSE 185.268.-Ptas.; RODRIGUEZ GARCIA, ALEJANDRO V., 301.330.-Ptas.; RODRIGUEZ GARCIA, M. JOSE, 212.512.-Ptas.; RODRIGUEZ GARCIA, M^a JOSE, 262.388.-Ptas.; RODRIGUEZ SANCHEZ, M^a ISABEL, 249.877.-Ptas.; ROLDAN GIL, ANA MARIA, 170.199.-Ptas.; ROMERO CAMPOS, M^a JESUS, 174.344.-Ptas.; RUBIO BLANCO, MONSERRAT, 169.525.-Ptas.; RUESGA OSUNA, ELISA I., 179.100.-Ptas.; RUIZ BRIK, CONCEPCION, 418.142.-Ptas.; SANCHEZ BOCANEGRA, PEDRO, 172.549.-Ptas.; SANTOS LAFUENTE, JOSE A. 418.142.-Ptas.; SOTO IBARRETA, MIRYAN, 632.824.-Ptas.; SUAREZ MARQUEZ, M^a ANGELES, 189.186.-Ptas. SUSO SANTIZO, M^a REYES, 195.875.-Ptas.; VERA RODRIGUEZ, JUAN, 172.549.-Ptas.; YUFERA ALONSO, M^a CARMEN, 212.919.-Ptas.; BARRIOS ALONSO, CARMEN I., 187.082.-Ptas.; GARRIDO RUIZ, M^a CARMEN, 187.082.-Ptas.; OZORES RAMIREZ, ANA, 202.426.-Ptas.; condeno a la demandada al abono de esas cantidades.

Y además de las antedichas cantidades declaro que la entidad demandada debe abonar a: MEJIAS MARTINEZ, BERNARDA, 2.180.-Ptas.; SANTOS LAFUENTE, J. ANTONIO, 60.416.-Ptas.; MOLINA GONZALEZ, JOSE, 147.751.-Ptas., condenando a la demandada al abono de las mismas, así como a estar y pasar por tal declaración y por cuanto de ello se derive.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe Recurso de Suplica ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación por escrito o comparecencia ante este Juzgado de los Social."

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/1.983, de 19 de Julio, de Hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido

a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que le comunico a VV.II.

Sevilla, 25 de junio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca en funciones

ORDEN de 25 de junio de 1990, por la que se aprueba la primera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de las fincas Barruelos, Melgas y Juntas, de los términos municipales de Chiclana de Segura y Segura de La Sierra (Jaén).

Las fincas «Barruelos» y «Melgas» del término municipal de Chiclana de Segura, fueron adquiridas por el IRYDA, mediante oferta voluntaria a sus respectivos propietarios, la finca «Juntas», del término municipal de Segura de la Sierra, fue expropiada por el IRYDA.

Para dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley de Reforma Agraria, se hace necesaria la adecuación de las fincas a las necesidades que la explotación requiere, mediante el acondicionamiento de edificios existentes, la roturación de las tierras de labor y el despedregado del olivar.

De conformidad con la dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/86, de 30 de diciembre, procede aprobar la 1ª Fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales por esta Consejería.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Aprobar la 1ª Fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de las fincas «Barruelos», «Melgas» y «Juntas», de los términos municipales de Chiclana de Segura y Segura de la Sierra (Jaén). La relación de obras a ejecutar se adjunta como anejo a esta Orden.

Segundo. Las Obras se clasifican como de interés privado, con arreglo a lo dispuesto en el Título III, Capítulo III, Sección Primera del Reglamento de Reforma Agraria.

Esta clasificación de las obras, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto de la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Tercero. Las obras a realizar, según la establecida en el artículo 143,2 del citado Reglamento, serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y su régimen económico será el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Cuarto. De acuerdo con lo establecida en el artículo 173 del Reglamento de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación de canon de la misma.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ANEJO RELACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN

Clase de obra	Unidades
Adecuación de edificios	2 Uds.
Roturación	205 Has.
Despedregado	64 Has.

ORDEN de 25 de junio de 1990, por la que se aprueba la primera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales en las fincas Cortijo del Pino, Cortijo Cañaveras, Las Cumbres, Cortijo Herrera, Cortijo Ortega, El Collado y otras, de los términos municipales de Cabra del Santo Cristo y Quesada (Jaén).

El Instituto Andaluz de Reforma Agraria adquirió, por oferta voluntaria de sus respectivos propietarios, las fincas «Cortijo del Pino», «Cortijo Cañaveras», «Las Cumbres», «Cortijo Herrera», «Cortijo Ortega», «El Collado» y otras de menor extensión, situadas en los términos municipales de Cabra del Santo Cristo y Quesada (Jaén).

Para dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley de Reforma Agraria, y poder preparar las tierras para su cultivo, se hace necesaria la adecuación de las fincas, reparando construcciones para adaptarlas a las necesidades que la explotación de las fincas requiere, y despedregando y roturando las futuras parcelas de cultivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/86, de 30 de diciembre, procede aprobar la 1ª Fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales por esta Consejería.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primera. Aprobar la 1ª Fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de las fincas «Cortijo del Pino», «Cortijo Cañaveras», «Las Cumbres», «Cortijo Herrera», «Cortijo Ortega», «El Collado» y otras, los términos municipales de Cabra del Santo Cristo y Quesada (Jaén). La relación de obras a ejecutar se adjunta como anejo a esta Orden.

Segundo. Las Obras se clasifican como de interés privado, con arreglo a lo dispuesto en el Título III, Capítulo III, Sección Primera del Reglamento de Reforma Agraria.

Esta clasificación de las Obras, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto de la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Tercero. Las Obras a realizar, según lo establecida en el artículo 143,2 del citado Reglamento, serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y su régimen económico será el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta mientras dure la concesión administrativa, o los efectos de la determinación de canon de la misma.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Sexto. Lo presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ANEJO RELACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN

Clase de obra	Unidades
Adecuación de edificios	1 Ud.
Roturada	597 Has.
Despedregado	103 Has.

ORDEN de 25 de junio de 1990, por la que se aprueba la primera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de las fincas Chantre y Donadía, de los términos municipales de Ubeda y Baeza (Jaén).

El Instituto Andalúz de Reforma Agraria adquirió, por oferta voluntaria a Agropecuaria Ubetense, S.A. las fincas «Chantre» y «Donadío», de las términos municipales de Ubeda y Baeza (Jaén).

Para dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley de Reforma Agraria, se hace necesaria la adecuación de la finca acondicionando las edificaciones para adaptarlas a las necesidades, arrancando el alivar de riego para poder construir lotes homogéneos, roturando o despedregando parte de la finca, y ejecución de otras obras y mejoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/86, de 30 de diciembre, procede aprobar la 1ª Fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales por esta Consejería.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andalúz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Aprobar la 1ª Fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de las fincas «Chantre» y «Donadío», de los términos municipales de Ubeda y Baeza (Jaén). La relación de obras a ejecutar se adjunta como anejo a esta Orden.

Segundo. Las Obras se clasifican como de interés privado, con arreglo a lo dispuesto en el Título III, Capítulo III, Sección Primera del Reglamento de Reforma Agraria.

Esta clasificación de las Obras, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto de la contabilidad patrimonial del Instituto Andalúz de Reforma Agraria.

Tercero. Las Obras a realizar, según lo establecido en el artículo 143.2 del citado Reglamento, serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andalúz de Reforma Agraria, y su régimen económico será el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación de canon de la misma.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andalúz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ANEJO RELACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN

Clase de obra	Unidades
Arreglo edificios	1 Ud.
Arranque olivar	55 Has.
Nivelación	55 Has.
Roturación	531 Has.
Despedregado	55 Has.
Pozos	2 Uds.
Tolva aceituna	1 Ud.

ORDEN de 25 de junio de 1990, por la que se aprueba la primera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la comarca de reforma agraria de los Vélez. (Almería).

Por Decreto 152/1988, de 5 de abril, fue declarada de Reforma Agraria la Comarca de Los Vélez (Almería), aprobándose mediante Decreto 115/1990, de 10 abril, las actuaciones comarcales de Reforma Agraria.

En cumplimiento de lo especificado en el referido Decreto Actuación, el Instituto Andalúz de Reforma Agraria ha estudiado las necesidades de la Comarca y ha elaborado, con el fin de atenderlas, una 1ª Fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales, que

comprende la construcción de una red de caminos comarcales, intermunicipales y municipales.

Dicha Plan de Obras, de conformidad con la dispuesta en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, ha sido sometida a información pública, mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, de fecha 16 de marzo de 1990, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 76, de 2 de abril de 1990.

En consideración a lo expuesto, y a propuesta del Instituto Andalúz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba la 1ª Fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca de Reforma Agraria de Los Vélez (Almería).

Segundo. Las Obras, de acuerdo con la clasificación definida por el Decreto 115/1990, aparecen enumeradas en el Anejo a esta Orden. Asimismo, quedan descritas en el Plan de Obras que ahora se aprueba.

Tercero. La 1ª Fase del presente Plan de Obras comprende únicamente la construcción de una red de caminos que, por ser obras que benefician a toda la Comarca, se clasifican como de interés general, de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de Reforma Agraria y 16 del Decreto 115/1990, de Actuación Comarcal, y serán ejecutadas y financiadas íntegramente por el Instituto Andalúz de Reforma Agraria, según lo establecido en los artículos 141 y 145 del mencionado Reglamento.

Cuarto. Los caminos, una vez terminados, serán entregados a los Ayuntamientos en cuyo término se encuentren ubicados, haciéndose cargo los mismos de su mantenimiento y conservación.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andalúz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ANEJO

Término municipal	Nombre del camino	Longitud (KM)
Chirivel	Contador-Tortosa	2,0
	Contador-Aspilla	4,2
	Mercado Ganado-Corretera Oria	3,3
	Carretera Albox-Los Blancos	1,9
	Total	11,4
María	María-Graj.	6,1
	Cuerdo del Pino	4,8
	Cañada Cañepila-Carretera C-321	9,4
	Total	20,3
Vélez-Blanco	Pozo Belmonte-Rambla Mayor	23,0
	Las Juntas-Hoya del Marqués	9,3
	Total	32,3
Vélez-Rubio	Collado de la Ahorcada	3,1
	El Senillo-Los Cabreras	3,0
	Gatera-Carretera Taberno	5,1
	Camino del Castillo	6,3
	Total	17,5

RESOLUCION de 1 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sobre descatalogación de tres parcelas de 17.29.04 Has., 6.97.18 Has. y 10.737 Has. del Monte Ordenados de Moguer núm. 18 al 22 del CUP de la provincia de Huelva, término municipal de Moguer. (Res. J-124/90).

Por el Ayuntamiento de Moguer, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1986, se acordó proponer al IARA la descatalogación de 17.29.04 Has. al sitio conocido como «El Algarrobito», 6.97.18 Has. al sitio conocido como «Poblado de San José» y 10.737 Has. situadas en la franja de terreno entre carretera Huelva-Torre La Higuera y antigua Ctra. al Parador Nacional de Turismo, pertenecientes al monte «Ordenados de Moguer», n° 18 al 22 del CUP, de los propios del Ayuntamiento.

Instruido el oportuno expediente por la Dirección Provincial del IARA de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Montes, y a la vista de los informes emitidos se ha acreditado suficientemente que las citadas parcelas no reúnen las condiciones que fueron determinantes para su catalogación, con escasa incidencia desde el punto de vista dasocrático, para el monte del que forman parte y estando clasificadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Moguer como suelo urbanizable programado.

En su virtud, vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957; su Reglamento, aprobada por Decreto de 22 de febrero de 1962; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 21 de mayo de 1987, (BOJA núm. 48 de 5 de junio), sobre delegación de atribuciones en el Presidente del IARA, y demás disposiciones de general aplicación.

HE RESUELTO

1°. Aprobar la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huelva de las siguientes parcelas, de acuerdo con los documentos y planos que figuran en el expediente.

- 17.29.04 Has. del lugar conocido como «Algarrobito» situadas en la parcela n° 2 del monte «Ordenados de Moguer» n° 18 al 22 del CUP., término municipal de Moguer.

- 6.97.18 Has. del lugar conocido como «Poblado de San José», situadas en la parcela n° 1 del monte «Ordenados de Moguer», n° 18 al 22 del CUP., término municipal de Moguer.

- 10.737 Has. de la franja de terrenos existentes entre la ctra. Huelva-Torre la Higuera y la antigua ctra. al Parador Nacional de Turismo, situadas en la parcela n° 1 del monte «Ordenados de Moguer», n° 18 al 22 del CUP., del término municipal de Moguer.

2°. Por la Dirección Provincial: del IARA de Huelva se procederá a la rectificación y amojonamiento del nuevo perímetro del monte y se llevarán a cabo los trámites necesarios para reflejar la nueva situación en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Huelva y Registro de la propiedad correspondiente, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente instruido al efecto.

3°. Contra el presente acto, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, puede interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición previa al contencioso-administrativo, ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de junio de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 18 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte Sierra de Alcolea núm. 9 del CUP, de la provincia de Almería, perteneciente al pueblo de Alcolea (Res. L-73/90).

Visto el expediente de deslinde parcial del monte Sierra de Alcolea, núm. 9 del CUP, de la provincia de Almería de la pertenencia del pueblo de Alcolea.

Visto el acuerdo de la Presidencia del IARA de fecha 17 de marzo de 1986, para la iniciación del expediente de deslinde a instancia de Don Juan Diego Godoy Martínez en la colindancia con la finca de su propiedad «Cuevas de Ocaña y Cabañuelas», en una longitud de 0,658 km.

Considerando que el expediente se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecida, sin que se hayan presentado reclamaciones y quedando acreditada la necesidad de su realización a tenor de lo establecido en el art. 135 del Reglamento de Montes.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957; su Reglamento aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962; la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 21 de mayo de 1987 (BOJA núm. 48 de 5 de junio) sobre delegación de atribuciones en el Presidente del IARA, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación.

RESUELVO:

Artículo primero: Se aprueba el deslinde parcial del monte Sierra de Alcolea núm. 9 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Almería, perteneciente al pueblo de Alcolea y sito en su término municipal, perímetro correspondiente a la colindancia del mismo con la finca Cuevas de Ocaña y Cabañuelas, de acuerdo con los octos, registro topográfico y planos que figuran en el expediente, tramitado en segunda y única fase.

Artículo segundo: La descripción del monte en cuanto al perímetro mencionado es el siguiente:

Provincia: Almería.

Nombre: Sierra de Alcolea.

Número del CUP.: 9.

Término municipal: Alcolea.

Pertenencia: Pueblo de Alcolea.

Delimitación: Se coloca el piquete núm. 1 junto a un secano de almendros en el paraje denominado «La Veletilla», seguimos ascendiendo hasta el piquete núm. 2, situado a media ladera, junto a un afloramiento rocoso, continuamos ascendiendo hasta el piquete núm. 3, situado en la «Fuente de la Papa», quedando esta fuente dentro del monte, ascendiendo por la margen izquierda del barranco, situamos los piquetes 4, 5 y 6, y los piquetes 7, 8 y 9 se sitúan descendiendo a media ladera hasta el camino del barranco «Loma de las Cabañuelas» donde se termina el apeo.

Artículo tercero: Se procederá a la cancelación de todas las anotaciones preventivas de deslinde, salvo las relativas a fincas o derechos amparados por el art. 34 de la Ley Hipotecaria, y de cualquier inscripción registral que sea contraria al resultado del deslinde.

Artículo cuarto: Una vez firme la resolución aprobatoria del deslinde, el Director Provincial del IARA de Almería expedirá, por duplicado certificación de los extremos y a los efectos establecidos en el artículo 133 del Reglamento de Montes.

Artículo quinto: La Dirección Provincial del IARA de Almería procederá a iniciar los trámites necesarios para la realización del deslinde del total del monte «Sierra de Alcolea».

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 128 del Reglamento de Montes, las personas afectadas por esta resolución que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, podrán impugnarla ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrán suscitarse en dicha Jurisdicción cuestiones relativas al dominio o la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, para las cuales queda agotada la vía administrativa y expedida la judicial civil.

Como trámite previo a este recurso, los interesados deberán interponer Recurso de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de 30 explotaciones agrarias familiares, en la zona regable de Las Humosas, término municipal de Ecija (Sevilla). (Res. P-47/90).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y en el Capítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA de 20 de enero de 1987), en la Ley Reforma y Desarrollo

Agrario de 12 de enero de 1973, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril (BOE 16, 18 a 22 y 26 a 28 de junio de 1984), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Realizado los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo Primero. Convocar concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa con acceso a propiedad de 30 explotaciones agrarias familiares en la Zona Regable de Los Humosos, en el término municipal de Ecija. Las características y situaciones de las mismas se detallan en el anejo n.º 1 de esta Resolución.

Artículo Segundo. Las Bases reguladoras del concurso así como el Boremo de puntuación (anejo II o esta convocatoria) se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sito en la Avda. República Argentina, n.º 25, 5ª planta, Edificio Buenos Aires, Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A., en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 24, 1ª planta, Edificio Sevilla-1, Sevilla, en la Gerencia de la Comarca de Reforma Agrario de Osuna-Estepa (Avda. de Andalucía, n.º 51, Estepa), y en el Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

Artículo Tercero. Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española y ser mayor de 18 años.
 - Tener la condición de profesional de la agricultura, obrero agrícola, técnico, joven de primer empleo procedente del medio, rural o emigrante retornado.
 - En caso de varón, estar licenciado o exento del Servicio Militar, o justificar a juicio del I.A.R.A. el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas.
 - En caso de ser propietario, titular de la empresa agraria o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible a su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudica no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que salen a concurso se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.
 - Que ningún solicitante no realice una actividad que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.
 - No tener obligaciones económicas pendientes con respecto al I.A.R.A., ni haber sido objeto de expediente de caducidad de anteriores concesiones de este Instituto.
- La falta de algunas requisitos exigidas, determinará la exclusión del concurso.

Artículo Cuarto. Los solicitantes deberán presentar la documentación siguiente:

- Solicitud-tipo, según el modelo que figura como anejo a estas Bases, debidamente cumplimentadas, y en la que deberá expresarse los lotes por los que se concursa por orden de prioridad.
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta en el Régimen Especial Agrario, así como relación de los periodos cotizados a dicho Régimen.
- En caso contrario, certificación del INSS de haber cotizado al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores.
- Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.
- Los solicitantes, en caso de varón, menores de 30 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.
 - Certificada de la Delegación de Hacienda de que el solicitante, no está dado de alta en la Licencia Fiscal.
 - Certificada de la Delegación de Hacienda de que el solicitante no ha prestado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.
 - En caso de tener en propiedad tierras o ser titular de empresa agrícola, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria,

o en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular y del régimen de tenencia de la tierra, clase de cultivo (secano, regadío, etc) y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales. En caso de además tener una explotación ganadera, Certificado del veterinario titular del término donde esté ubicada expresando el n.º de cabezas de ganado de renta por especie o presentando fotocopia de la cartilla ganadera actualizada.

h) Quienes hayan sido titulares de contrato de arrendamiento, aparcería o contrato de trabajo fijo de los terrenos objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el I.A.R.A., deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

Asimismo quienes hubieran detentado alguna concesión de cultivo, a título individual o colectivo, en las mismas tierras hasta el momento de la convocatoria del concurso presentarán la documentación que lo acredite.

i) Quienes hayan sido titulares de contrato de trabajo de la finca o eventuales del término municipal de Ecija, en el que se encuentra la Zona Regable de Los Humosos aportarán certificación del Instituto Nacional de Empleo, sobre jornadas realizadas, tanto en el antiguo empleo comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

j) Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alto en el Padrón Municipal.

k) Certificado de cursos realizados sobre prácticas agrarias y cooperativismo a diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de vista del expediente, el I.A.R.A. podrá recabar la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

l) Plan de Explotación propuesto referido al lote que concursa.

Artículo Quinto.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A. se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda. República Argentina, n.º 25, 5ª planta, Edificio Buenos Aires, 41011-Sevilla), en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Sevilla (Avda. San Francisco Javier, n.º 24, 1ª planta, Edificio Sevilla-1, 41071-Sevilla), en la (Avda. de Andalucía, n.º 51, 41560-Estepa), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se comunicará a los interesados los defectos observados para que, en el plazo de diez días, procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo, sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se le comunicará su exclusión del concurso.

Asimismo, cuando el I.A.R.A. aprecie incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Base II y previa audiencia a los interesados durante el plazo de 10 días, se procederá a comunicar la exclusión del concurso mediante Resolución de esta Presidencia y ante la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en plazo de 15 días hábiles a partir de su notificación.

Artículo Sexto. Se declara formal y expresamente que el presente concurso se somete a la política de igualdad entre hombre y mujer con la normativa vigente.

Sevilla, 25 de junio de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

ANEJO NUM. 1

Relación de las 30 explotaciones familiares en la Zona Regable de Los Humosos, Término Municipal de Ecija (Sevilla)

Lote n.º: 104/1
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 104/2
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 104/3
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 104/4
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 104/5
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 104/6
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 104/7
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 104/8
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 104/9
Superficie Has.: 11,0

Lote n.º: 104/10
Superficie Has.: 11,5

Lote n.º: 112/1
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 112/2
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 112/3
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 112/4
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 112/5
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 112/6
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 112/7
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 112/8
Superficie Has.: 9,0

Lote n.º: 112/9
Superficie Has.: 9,0

Lote n.º: 113/1
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 113/2
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 113/3
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 113/4
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 113/5
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 113/6
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 113/7
Superficie Has.: 10,0

Lote n.º: 113/8
Superficie Has.: 11,0

Lote n.º: 113/9
Superficie Has.: 11,5

Lote n.º: 113/10
Superficie Has.: 11,25

Lote n.º: 113/11

Superficie Has.: 12,0

Total: 306,25

Situación y características.

Explotaciones agrícolas de regadío cuando finalice la transformación de la Zona.

Situadas en la mitad Norte de la Zona Regable de Las Humosas, del término municipal de Ecija (Sevilla), entre los accidentes naturales formados por los arroyos Saladillo, del Peco, Gamonosa y Salado.

Los lotes, de forma irregular y características diversas, proceden de las tierras declaradas en exceso de la Zona.

El tamaño de las explotaciones familiares se acomoda a las dictadas del Plan General de Transformación de la Zona, con las limitaciones impuestas por las tierras reservadas a los propietarios, calidad de las mismas, y las correspondientes a las obras previstas en el Plan de Obras de la misma.

Las orientaciones productivas de los lotes se ajustarán a las dispuestas en el Plan General de Transformación hasta la consecución de los índices de aprovechamientos previstos en el mismo.

ANEJO NUM. II

Baremo regulador del concurso de adjudicación de tierras en la Zona Regable de «Las Humosas» del término municipal de Ecija (Sevilla)

Datos relativos a los solicitantes

A.1 Quienes hayan tenido contrato de arrendamiento o aparcería de los tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A. u Organismo antecesor, salvo cuando le sea imputable una inadecuada explotación de las tierras 60 Puntos.

A.2 Quienes tengan contrato de trabajo fijo de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición 30 Puntos.

A.3 Quienes tengan contrato de trabajo eventual de las fincas incluidas en la Zona Regable de Las Humosas ateniéndose a las jornadas empleadas en los últimos 5 años, a razón de 4 puntos por año y un mínimo de 60 jornadas por año 20 Puntos.

A.4 Demás titulares, incluidos los pertenecientes al régimen de autónomos 5 Puntos.

B. Cursos relacionados con prácticas agrarias no comprendidos en el epígrafe anterior, a razón de un punto por curso de 25 horas lectivas como mínimo y un máximo de 250 horas, un máximo de 15 Puntos.

C. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a razón de 2 puntos por año hasta un máximo de 10 Puntos.

D. Valoración del Plan de Explotación 20 Puntos.

E. Experiencia como cultivador a título individual o como colectiva en explotaciones con iguales o similares orientaciones productivas hasta el máximo de 20 Puntos.

F.1 Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en el municipio de Ecija y colindantes (Herrera, Marinaleda, El Rubio, Osuna, La Lantejuela, Fuentes de Andalucía, la Campana, La Luisiana y Cañada del Rosal) 20 Puntos.

F.2. Residencia en los municipios de la Comarca de Reforma Agraria de Osuna-Esteba no incluidos en el apartado anterior 17 Puntos.

F.3 Residencia en los restantes municipios de la provincia 7 Puntos.

F.4 Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma 3 Puntos.

RESOLUCION de 26 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución par los beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad beneficiaria	Importe (Ptas)
Cdad. Regantes Sindicato de Riegos Sierra de Jerez (Granada)	16.703.068
Cdad. Regantes de la Sierra, t.m. de Policar, Corte y Graena (Granada)	19.823.170

Sevilla, 26 de junio de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 25 de junio de 1990, por la que se acreditan centros y servicios de atención a Drogodependientes.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes y previo informe favorable del Comisionado para la Droga,

DISPONGO:

Artículo único: Acreditar por un período máximo de tres años a partir de la publicación de la presente disposición, los Centros y Servicios de atención a drogodependientes que a continuación se relacionan:

Entidad: «Tratamiento Integral de las Toxicomanías Al-Andalus, S.L.».
Centro o Servicio: Centro de tratamiento Ambulatorio y desintoxicación en régimen de internado.
Domicilio: C/ Jaime Bolmes n° 33, Sevilla.

Entidad: Cruz Roja Española de Córdoba.
Centro o Servicio: Centro de desintoxicación de Alcohólicos.
Domicilio: Paseo de la Victoria s/n, Córdoba.

DISPOSICION FINAL

Los presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 25 de junio de 1990

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales, en funciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de junio de 1990, por la que se prorrogon becas de formación de personal investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la convocatoria de 1988 programa general y sectorial.

Concluyendo el primer periodo de disfrute de las Becas de Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la Convocatoria de 1988 (Orden de 25 de enero de 1989, BOJA núm. 8 de 31 de enero), esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Prorrogar el disfrute de las becas de la Convocatoria de 1988, Programa General y Sectorial a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, hasta el 30 de abril de 1991.

Segundo: La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 84.000 ptas.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

3. Ayuda complementaria de 10.000 ptas. mensuales para el Departamento donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero: Los becarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstos y de conformidad con las normas propias del Centro en el que se lleve a cabo la investigación.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual dentro del décimo mes con el estado de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto de Investigación.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las ayudas concedidas.

Sevilla, 18 de junio de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO:

Universidad de Córdoba
Prórroga de la Convocatoria de 1988
Programa General:
López Castro, Ana María. DNI 30.480.386
Programa Sectorial:
Igeño González, M^a. Isabel. DNI 34.010.830

Universidad de Granada
Prórroga de la Convocatoria de 1988
Programa General:
Morata Céspedes, M^a. del Carmen. DNI 24.176.623

ORDEN de 25 de junio de 1990, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a este Orden.

Segundo: Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia en funciones

ANEXO I:

Normas de la Convocatoria de becas de formación de personal investigador en colaboración con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

1. Objetivos:

Las becas van destinadas a Titulados Superiores que deseen

realizar un trabajo de investigación en algunas de las líneas que aparecen en el Anexo II, y tienen por objeto la preparación y capacitación de Personal Investigador cualificado, susceptible de integrar futuros equipos de investigación.

2. Dotación de las becas

La beca comprende:

a) Una asignación mensual de 84.000 ptas.

b) Seguro combinada de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) El Departamento o Centro donde el becario realice el trabajo de investigación percibirá una ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales.

Estos becos serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3. Duración de las Becas.

3.1. La duración de las becas será de un año, con posibilidad de prórroga.

4. Carácter de las Becas

4.1. El Director del Trabajo de Investigación del becario deberá estar en posesión del título de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de esas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en el Centro y en el plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

6. Solicitudes y documentación

6.1. Las solicitudes se formularán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, -Gabinete de Presidencia- Plaza de Villamena núm. 1-1º piso 18001 Granada, y en la Fundación Escuela de Negocios de Andalucía C/ Reyes Católicos 51. 4º planta izq. 18001 Granada.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avda. de la República Argentina, 21, B, 41011, Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada.

c) Memoria Anteproyecto por duplicada del Plan de Trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.

d) Indicación del Departamento Universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constitu-

da por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes del Monte de Piedad y Cojo de Ahorros de Sevilla, que tendrá en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, el interés del proyecto de investigación, la viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado con los recursos disponibles, el historial del grupo investigador donde se pretenda integrar el candidato y la adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del Plan Andaluz de Investigación.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesarios para la resolución de la convocatoria.

8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 25 de julio de 1990.

ANEXO II:

1. Número de becas: 16

Ocho de estas becas serán para seguir los estudios de postgrado en la Escuela de Negocios de Andalucía.

2. Las otras ocho se elegirán en las siguientes líneas de investigación:

Tecnología de alimentos y agroindustrial.

Agricultura en zonas áridas y recursos forestales.

Investigación y desarrollo farmacéutico.

Toxicología.

Problemas sociales y bienestar social.

Andalucía y la CEE.

Recursos geológicos.

Conservación del medio ambiente y ecología.

ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3758/87, interpuesto por doña Nemesia Matarredona Vizcaino.

En el recurso núm. 3758/87 interpuesto por Dª Nemesia Matarredona Vizcaino, se ha dictado sentencia con fecha 3.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por Dª Nemesia Matarredona Vizcaino, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con la dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3765/87, interpuesto por don Francisco Aparicio Aliseda.

En el recurso núm. 3765/87 interpuesto por D. Francisco Aparicio Aliseda, se ha dictado sentencia con fecha 3.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Francisco Aparicio Aliseda, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustada a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina

primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3768/87, interpuesta por don José Zamora Jiménez.

En el recurso núm. 3768/87 interpuesto por D. José Zamora Jiménez, se ha dictado sentencia con fecha 9.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. José Zamora Jiménez, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3774/87, interpuesta por don Antonio García Rodríguez.

En el recurso núm. 3774/87 interpuesto por D. Antonio García Rodríguez, se ha dictado sentencia con fecha 9.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Antonio García Rodríguez, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se

cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3777/87, interpuesto por doña Teresa Cerdó Goicuria.

En el recurso núm. 3777/87 interpuesto por D^a. Teresa Cerdó Goicuria, se ha dictado sentencia con fecha 9.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D^a. Teresa Cerdó Goicuria, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3778/87, interpuesta por don Víctor González Bena.

En el recurso núm. 3778/87 interpuesto por D. Víctor González Bena, se ha dictado sentencia con fecha 9.1.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por D. Víctor González Bena, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3921/87, interpuesto por don Julián Palencia Cortés.

En el recurso núm. 3921/87 interpuesto por D. Julián Palencia Cortés, se ha dictado sentencia con fecha 21.11.89, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Falla: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo, interpuesto por D. Julián Palencia Cortés, contra el acuerdo de la Junta Electoral del Personal Docente na Universitario de Sevilla, que confirmamos por conforme can el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con la dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 26 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se conceden ayudas para la realización de estudios en materia relacionadas con el cine y el video, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural ha resuelto hacer pública la relación de Ayudas concedidas para la realización de estudios en materias relacionadas con el Cine y el Video, de conformidad con la base Sexta de la Orden de 7 de febrero de 1989.

Nombre: Hoces Molino, Inmaculada.
Objetivo: Ciclo cinematográfico «De plano».
Círculo Bellas Artes Madrid.
Cantidad concedida: 150.000.

Nombre: López Sánchez, Nuria.
Objetivo: Curso General 1º Nivel en TAI Madrid.
Cantidad concedida: 200.000.

Nombre: Castillo García, Soledad.
Objetivo: Ciclo cinematográfico «De plano».
Círculo Bellas Artes Madrid.
Cantidad concedida: 150.000.

Nombre: Prado Moreno, Félix.
Objetivo: Curso montaje en C.E.V. Madrid.
Cantidad concedida: 250.000.

Nombre: Millón Polo, Luis Miguel.
Objetivo: Curso Video Intensivo Videograf. Barcelona.
Cantidad concedida: 100.000.

Nombre: Pérez Sánchez, Carmen.
Objetivo: Curso Intensivo Video Madrid.
Cantidad concedida: 150.000.

Nombre: Ariza Alberty, Maite.
Objetivo: Curso Operador T.V. en Milán.
Cantidad concedida: 550.000.

Nombre: Utray Delgado, Francisco.
Objetivo: Curso Videa en Kunstakademie Dusseldorf.
Cantidad concedida: 650.000.

Nombre: Cáliz Delgado, Miguel Angel.
Objetivo: Curso montaje en C.E.V. Madrid.
Cantidad concedida: 200.000.

Nombre: Iglesias Macías, Gervasio.
Objetivo: Curso Cinematografía 2º Nivel.
Universidad de Valladolid.
Cantidad concedida: 60.000.

Nombre: Cader Martínez, Alberto.
Objetivo: Curso Cinematografía 2º Nivel.

Universidad de Valladolid.
Cantidad concedida: 60.000.

Nombre: Goicoecheo Acosta, Rafael.
Objetivo: Curso postproducción en C.E.V. Madrid.
Cantidad concedida: 480.000.

Esta Resolución producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de mayo de 1989.— El Director General, Pedro Navarro Imberlán.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se conceden ayudas para la realización de estudios en materia relacionadas con el cine y el video, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural ha resuelto hacer pública la relación de Ayudas concedidas para la realización de estudios en materias relacionadas con el Cine y el Video, de conformidad con la base Sexta de la Orden de 7 de febrero de 1989.

Nombre: Lirola Aguilera, Mº José.
Objetivo: Curso técnicos Audio. IVRY Francia.
Cantidad concedida: 500.000.

Nombre: Ocán Murcia, Mº Carmen.
Objetivo: Meritoriaje Decoración rodaje «Contra el viento».
Cantidad concedida: 275.000.

Nombre: Collado de la Peña, Ignacio.
Objetivo: Estudios Animática Facultad Informática Madrid.
Cantidad concedida: 300.000.

Nombre: Bullón Fernández, Juan.
Objetivo: Meritoriaje Dirección rodaje.
«Contra el viento».
Cantidad concedida: 275.000.

Nombre: De Andrada Vanderwilde Borrajo, Mónica.
Objetivo: Meritoriaje Script rodaje.
«Contra el viento».
Cantidad concedida: 275.000.

Nombre: Linares Peralta, Teresa.
Objetivo: Meritoriaje Maquillaje rodaje.
«Contra el viento».
Cantidad concedida: 275.000.

Nombre: Rodríguez Vilchez, Juan.
Objetivo: 2º Nivel Dirección TAI Madrid.
Cantidad concedida: 200.000.

Nombre: Feliu Vicent, Vicente.
Objetivo: Estudios operador cámara en Filadelfia (EE.UU).
Cantidad concedida: 325.000.

Nombre: Castillo Ferrero, Miguel.
Objetivo: Investigación cinematográfica.
Universidad Complutense Madrid.
Cantidad concedida: 300.000.

Esta Resolución producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de agosto de 1989.— El Director General, Pedro Navarro Imberlán.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles, durante el año 1989.

Esta Delegación Provincial de Almería, de conformidad con lo establecido en la orden de 29.4.86 por la que se regula el Régimen especial de concesión de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles, ha resuelto subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles que a continuación se especifican y con las cantidades que se señalan, para el Primer y Segundo semestre de 1989.

Primer Semestre de 1989

«Voces Jóvenes»	85.000 ptas.
«Santo Tomás de Aquino»	50.000 ptas.
«San José Obrero»	80.000 ptas.
«Henequen»	80.000 ptas.
«La Semilla»	75.000 ptas.
«La Albaida»	70.000 ptas.
«Fuensanta Joven»	70.000 ptas.
«Tuzani»	60.000 ptas.
«Movida Juvenil del Bajo Andarax»	100.000 ptas.
«Almenara»	70.000 ptas.
«El Agape»	50.000 ptas.
«Montesión»	50.000 ptas.
«Laudes»	50.000 ptas.
«Coros y Danzas de Almería»	90.000 ptas.
«La Placilla»	80.000 ptas.
«Antiguos Alumnos Sagrada Familia»	100.000 ptas.
«Campomar»	70.000 ptas.
«Cóndor»	110.000 ptas.
«Grupo Ecologista Mediterráneo»	50.000 ptas.
«Juventudes Musicales Almerienses»	60.000 ptas.
«Koola»	50.000 ptas.

Segundo Semestre de 1989

«Azohar»	40.000 ptas.
«Centro Social de Convivencia de Huecija»	45.000 ptas.
«Coros y Danzas de Almería»	58.000 ptas.
«Almenara»	40.000 ptas.
«San José Obrero»	55.000 ptas.
«Henequen»	45.000 ptas.
«Santo Tomás de Aquino»	40.000 ptas.
«La Placilla»	59.500 ptas.
«Juventudes Musicales Almerienses»	45.000 ptas.
«La Semilla»	55.000 ptas.

«Jóvenes Las Norias»	50.000 ptas.
«El Agape»	30.000 ptas.

Almería, 30 de diciembre de 1989.— El Delegado, José M^o Ortega García.

RESOLUCION de 18 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles.

Esta Delegación Provincial de Almería, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29.4.86 por la que se regula el Régimen especial de concesión de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles, ha resuelto subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles que a continuación se especifican y con las cantidades que se señalan, para el Primer Semestre de 1990:

«Azahar»	70.000 ptas.
«Almenara»	75.000 ptas.
«Central Juventud Hermandades del Trabajo»	70.000 ptas.
«Mar y Playa»	80.000 ptas.
«Nuevos Amigos»	70.000 ptas.
«Jóvenes Las Norias»	80.000 ptas.
«San José Obrero»	95.000 ptas.
«Información y Promoción del Empleo y la Cultura	70.000 ptas.
«Torzal»	80.000 ptas.
«Montesión»	75.000 ptas.
«Cóndor»	95.000 ptas.
«Henequen»	80.000 ptas.
«Santo Tomás de Aquino»	70.000 ptas.
«La Albaida»	75.000 ptas.
«La Placilla»	75.000 ptas.
«Coros y Danzas de Almería»	95.000 ptas.
«Campomar»	95.000 ptas.
«Antiguos Alumnos Sagrada Familia»	90.000 ptas.
«El Agape»	70.000 ptas.
«Club Jóvenes de Sufli San Luis»	70.000 ptas.
«Movida Juvenil del Baja Andarax»	95.000 ptas.
«Club Amigos del Mármol»	75.000 ptas.
«Tuzani»	70.000 ptas.
«Monitores de Roquetas de Mar»	70.000 ptas.
«La Semilla»	90.000 ptas.
«Grupo Juvenil de M ^o Flora Pérez Pérez	20.000 ptas.

Almería, 18 de abril de 1990.— El Delegado, José M^o Ortega García.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de junio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita:

Denominación: Suministro e instalación del equipamiento técnico de los Talleres del Servicio de Publicaciones y BOJA.

Procedimiento: Concurso.

Empresa adjudicataria e importe, por componentes del equipamiento:

Laboratorio y fotomecánica: OMC, SUR, SA. 6.634.800 ptas.
Impresión: Henche, Suministro a Talleres Gráficos, S.A., 106.318.999 ptas.

Tren de encuadernación, alzado y cosido: Henche, Suministro a Talleres Gráficos, S.A., 23.000.000 ptas.

Línea envolvente automática: Henche, Suministro a Talleres Gráficos, S.A., 14.000.000 ptas.

Equipos Auxiliares: Se declara desierto.

Sevilla, 22 de junio de 1990.— El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, en trámite de urgencia, para contratar la asistencia técnica del diseño y carga de diversas bases de datos con destino al CIDJA de la Consejería (PD. 1021/90).

Objeto: La contratación de la asistencia técnica del «Diseño y carga de diversas bases de datos con destino al CIDJA de la Consejería de la Presidencia».

Presupuesta: 24.690.400 pesetas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en c/ Alfonso XII, n^o 17,

41001-Sevilla, en sobres cerrados que pueden ser lacrados o precintados.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 24 de julio de 1990.

Documentación a presentar: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará la siguiente documentación:

En el sobre «A» de «Referencias», la señalada en la Cláusula 3.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre «B» de «Documentación» la señalada en las Cláusulas 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre «C» de «Propuesta económica», según el modelo establecido en la Cláusula 3.3.4.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de julio de 1990, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de la Presidencia, en c/ Alfonso XII, n.º 17 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de julio de 1990.— El Secretario General Técnico, José María Oliver Pazo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Dragado en la Canal de acceso al Puerto de Isla Cristina (Huelva)».

Expediente: T-89002-DRON-OH.

Sistema de adjudicación: Subasta con Admisión Previa.

Empresa adjudicatario: Arenas del Sur, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 24.619.000 Ptas.

Coefficiente adjudicación: 0,804972828.

Sevilla, 11 de mayo de 1990.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación del trabajo que se indica por el sistema de concurso abierto. (PD. 997/90).

Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso abierto el trabajo específico que a continuación se indica:

Denominación: «Estudio previo de rehabilitación de plazas de toros de propiedad municipal en Andalucía».

Presupuesto: 7.000.000 Ptas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Exposición de la documentación: Las Bases que rigen el presente concurso, Pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, cuadro resumen y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Patio de Banderas, 14), durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 27 de julio de 1990 a las trece horas.

Apertura de proposiciones. Se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de agosto de 1990 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla.

Lugar de presentación de proposiciones. En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla en sobre cerrado, o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex

o telegrama en el mismo día dirigido al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Las señaladas en la cláusula 6 del Pliego de las administrativas particulares, así como lo que indiquen las Bases del presente Concurso.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de mayo de 1990.— El Director General, José Ramón Moreno García

RESOLUCION de 31 de mayo de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Instalaciones Náutica-Deportivas en el Puerto de Isla Cristina (Huelva)».

Expediente: T-89008-IDON-OH.

Sistema de adjudicación: Subasta con Admisión Previa.

Empresa adjudicatario: Dragados y Construcciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 463.928.420 Ptas.

Coefficiente adjudicación: 0,946962143.

Sevilla, 31 de mayo de 1990.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 15 de junio de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 998/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con trámite de Admisión Previa la contratación de Gestión de Servicios que a continuación se especifican:

CLAVE: C-52170-CC-OK ICC-CA-0021.

Título: «Gestión de servicio. Conservación y mantenimiento de diversos carreteras, p.k. varios. Localidades: Ubrique, Jerez de la Frontera, Algeciras, Alcalá, Los Barrios y San Roque. Provincia de Cádiz».

Presupuesto de contrato: 24.999.999 ptas.

Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

Clasificación del contratista: No es exigible.

Fianza provisional: 500.000 ptas.

Exposición de expedientes:

El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones:

Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 27 de julio de 1990, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones:

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin

la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar:

Lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones:

Se realizará por lo Meso de Contratación el día 8 de agosto de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios:

Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 15 de junio de 1990.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de junio de 1990, por la que se convoca concurso público para contratar estudio de comercialización de los productos acuícolas. (PD. 1002/90).

Objeto del concurso: Realización de estudio de comercialización de los productos acuícolas.

Tipo de licitación: 9.296.000 ptas.

Garantía provisional: 185.920 ptas.

Plazo de ejecución del estudio: Siete meses.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el modelo de proposición, se hallarán de manifiesto en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en avenida República Argentina, 21, 1ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de nueve a catorce horas todos los días hábiles.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en la dirección indicada, hasta el vigésimo día hábil siguiente a contar desde la última publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Apertura de proposiciones: A las diez horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la sala de juntas de la Consejería.

Si el último día de uno u otro plazo fuera sábado, la presentación y/o apertura de prorrogará y efectuará, respectivamente, el día hábil siguiente.

Documentación que deben presentar los licitadores: La que queda reseñado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Sevilla, 22 de junio de 1990.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 26 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FA90000016) (Res. P-59/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, Ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta sin admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Mejora del camino forestal de Senes a Purchena. Almería.

Fecha de adjudicación definitiva: 22 de junio de 1990.

Importe de adjudicación: 41.930.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Firms y Construcciones, S.A.

Sevilla, 26 de junio de 1990.- El Presidente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 26 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FA90000027) (Res. P-60/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, Ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamiento Selvícolas en 529 Has. en los Montes AM-1030 y AM-3048 (3-A del CUP) en la provincia de Almería»

Fecha de adjudicación definitiva: 22 de junio de 1990.

Importe de adjudicación: 84.228.150 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Sando, S.A.

Sevilla, 26 de junio de 1990.- El Presidente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 26 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH89000050) (Res. P-61/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, Ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Obras de reparación y acondicionamiento de instalaciones forestales en la provincia de Huelva»

Fecha de adjudicación definitiva: 22 de junio de 1990.

Importe de adjudicación: 16.409.414 ptas.

Empresa adjudicataria: Cles de Mantenimiento Integral, S.A.

Sevilla, 26 de junio de 1990.- El Presidente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 26 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ90000062) (Res. P-62/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, Ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Poda de Choperas en 112'77,40 Has. en las Riberas estimadas de los Ríos, Guadalquivir y otros y convenio «la Argamasilla y San Cipriano» en la Provincia de Jaén»

Fecha de adjudicación definitiva: 22 de junio de 1990.

Importe de adjudicación: 6.609.535 ptas.

Empresa adjudicataria: Antonio García Vázquez.

Sevilla, 26 de junio de 1990.- El Presidente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 26 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FC89000022) (Res. P-63/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento,

Ha acordada hacer público la adjudicación definitiva del contrato de obras que o continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con la establecido en la legislación Vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de puntos de agua para mejora ganadera y cinegética en montes de la provincia de Córdoba»
 Fecha de adjudicación definitiva: 20 de junio de 1990.
 Importe de adjudicación: 17.221.113 ptas.
 Empresa adjudicatario: Antonio García Vázquez. Marcial Arango, S.A. (ATE).

Sevilla, 26 de junio de 1990.— El Presidente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 26 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro (1/90/005) (Res. P-64/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que o continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Suministro e instalación de dos centralitas telefónicas con tarificador para las DD.PP. del I.A.R.A. de Córdoba y Granada».
 Fecha de adjudicación definitiva: 7 de junio de 1990.
 Importe de adjudicación: 5.290.000 ptas.
 Empresa adjudicatario: Philips Informática y Comunicaciones, S.A.

Sevilla, 26 de junio de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 26 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro (FX89000017) (Res. P-65/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que o continuación se indica, realizada mediante el sistema de concurso, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Suministro para adquisición de equipos transceptores portátiles y móviles».
 Fecha de adjudicación definitiva: 21 de junio de 1990.
 Importe de adjudicación: 64.994.686 ptas.
 Empresa adjudicatario: Alcatel-Citisa.

Sevilla, 26 de junio de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 28 de junio de 1990, por la que se convoca concurso pública para contratar el servicio de vigilancia del CICEM Aguas del Pino (PD. 1003/90).

Objeto del concurso: Prestación, mediante vigilantes jurados de Seguridad, del Servicio de Vigilancia del CICEM «Aguas del Pino» de PEMARES, en Cortaya (Huelva), durante un año.
 Tipo de licitación: 11.826.000 ptas.
 Garantía provisional: 236.520 ptas.
 Clasificación exigida para participar en el concurso: Grupo C1, Subgrupo 2, Categoría a1. (Orden de 24 de noviembre de 1982).

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en Avda. República Argentina, 21, 1º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de nueve a trece horas, los días hábiles.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En el Regis-

tro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en la dirección indicada, hasta el vigésimo día hábil siguiente a contar de la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Apertura de proposiciones: A las diez horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería.

Si el último día de ambos plazos fuera sábado, la presentación y/o apertura se prorrogará y efectuará, respectivamente, al día siguiente.

Documentación que deben presentar los licitadores: Lo que queda reseñado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Sevilla, 28 de junio de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca en funciones

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia (PD. 1006/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección —Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos de la contratación: CC 0191/89 R.R. Subasta con trámite de admisión previa. Contratación de las obras para la sustitución de ascensores de público en el Hospital General Virgen de las Nieves de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máxima de la licitación será de ochenta y cinco millones, seiscientos sesenta y dos mil, doscientas diez pesetas (85.662.210 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo: J, Subgrupo: 1, Categoría: e. Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El Plazo de ejecución será de 10 meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en la Avda. de la Constitución nº 18. 41071 Sevilla (Dirección General de Gestión Económica. Secretario de Contratación 2º Planta).

Plaza y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 11 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente Anuncio serán por cuenta de la Empresa adjudicatario.

Sevilla, 29 de junio de 1990.— El Director Gerente, Francisco Solamán Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer

pública las adjudicaciones definitivas de obras de los contratos que a continuación se relacionan:

Porcuna: Instalación eléctrica y reparaciones en grietas en el IB «Ntra. Sra. de Alharilla», o la empresa Sucesores de Antonio Domínguez Marín, S.L., en la cantidad de 4.454.762 pesetas.

Jaén, 30 de mayo de 1990.- El Delegado, José L. de la Casa Meso.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de junio de 1990, de la Dirección General de la Juventud, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de obras. (F9.C9.007.18/PC) (PD. 1009/90).

Procedimiento abierto.

1. Consejería de Cultura. Comunidad Autónoma de Andalucía. Calle Cuesta del Rosorio n° 8. Sevilla. Teléfono 95. 421 63 49.

2. Subasta con admisión Previa.

3. a) Motril (Granada).

b) Construcción del Albergue Juvenil Motril, con costo total incluida I.V.A., según el Proyecto base de la subasta con admisión previa de 233.303.550 ptas.

4. 20 meses.

5. a) Servicio de Gestión de Instalaciones Juveniles de la Dirección General de Juventud, Consejería de Cultura, Comunidad Autónoma Andaluza, calle Muñoz Olivé n° 1. Sevilla.

b) Cuarenta y ocho horas antes de terminar el plazo de presentación de las ofertas.

6. a) 6 de septiembre de 1990 a las 13 h.

b) Véase punto 1. Registro General.

c) Español.

7. a) Acto público.

b) 13 de septiembre de 1990 (12 horas). Sala de Juntas del Edificio sito en C/ San José n° 3. Sevilla.

8. No se exigirá fianza provisional. Dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

9. El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales a cuenta.

10. En el caso de que resultara adjudicatario del contrato una agrupación de contratista, su forma jurídica se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado, y artículos 26 y 27 de su Reglamento en las Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Las exigidas en las cláusulas 7.1.2.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. 20 días siguientes a la adjudicación Provisional de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

13. Los establecidos en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14.

15. 26 de junio de 1990.

El importe de los anuncios tanto los oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 1990.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

ANUNCIO. (PP. 975/90).

En el BOE núm. 148 de fecha 21.6.90 se convocó concurso público para contratar la realización de una Guía Turística Provincial con destino al Patronato Provincial de Turismo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Tipo de licitación: 6.000.000 ptas.

Presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 14 de julio de 1990. Los Pliegos de Condiciones para tomar parte en el concurso estarán a disposición de los futuros proponentes en el Departamento de Compras de esta Diputación.

Apertura de Pliegos: Previamente a la apertura de las proposiciones, la mesa de contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma. La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12 horas del quinto día natural siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial.

Fianza provisional: 120.000 ptas.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

D con domicilio en con D.N.I., en nombre propio o en representación de la que acredita en la forma prevista en el epígrafe 5 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por el Patronato Provincial de Turismo, para la realización de una Guía Turística Provincial.

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta el Pliego de Condiciones Particulares y el de Condiciones Administrativas de este Concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, según la legislación vigente.

d) Acompaña los siguientes documentos, en sobre aparte:

1.) Los que acrediten su personalidad.

2.) El resguardo acreditativo de la Fianza Provisional.

3.) Los acreditativos de su clasificación, en su caso los que justifican su solvencia económica, financiera y técnica.

El se compromete a la realización de una Guía Turística Provincial con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego, por la cantidad de (Poner en letra) pesetas, donde se incluye el IVA.

f) Se proponen las siguientes modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, por considerar que puedan convenir a la Diputación Provincial.

.....
.....
.....

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 29 de mayo de 1990.- El Secretario del Patronato Provincial de Turismo, Rafael León Quintanilla.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO de subasta (PP. 960/90).

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 junio 1990, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de «Urbanización del Paseo Urbano Los Tajos», se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se opalará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. Las obras de «Urbanización del Paseo Urbano Los Tajos» Proyecto técnico de D. Angel Vallecillo Capillo.

Tipo: 15.000.000 ptas. mejorado a la baja.

Duración del contrato. Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cinco meses.

Pago. Con cargo a la partida 601.02.4 del Presupuesto de 1990.

Fianza provisional y definitiva:

Fianza provisional: 50.000 ptas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones:

En el Salán de Actos de la Cosa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION:

D: con domicilio en
 y D.N.I. expedido en
 con fecha en nombre propio
 lo en representación de como acreditado por

.....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número). con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las supuestas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha)

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los documentos que señala el Pliego de Condiciones.

Alhama de Granada, 11 de junio de 1990.- El Alcalde, Antonio Molina Gómez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT2.097-90) (PP. 999/90).

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Propietaria: Planta Eólica del Sur, S.A. (PESUR)

Domicilio: Avda. República Argentina, 24 (Sevilla)

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parque Eólico de Tarifa

Finalidad de la instalación: Evacuar a la red de A.T. la energía eléctrica generada en el Parque Eólico.

LINEA ELECTRICA

Origen: Futura subestación 66 KV del Parque Eólico de Tarifa

Final: Subestación «Getares» de Cía. Sevillana de Electricidad

Términos municipales afectados: Tarifa y Algeciras

Tipo: Aérea doble circuito

Longitud en km.: 17,63

Tensión de servicio: 66 KV

Conductores: LA-180

Apoyos metálicos: Galvanizados

Aisladores: Cadenas de 6 elementos

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto ptas.: 104.634.000

Referencia: A.T. 2.097-90

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Fomento sita en Plza. de la Constitución, s/n y formular, al mismo tiempo, en pliego por duplicada, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 26 de junio de 1990.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, por la que se hace público la relación de cooperativas cuya disolución será declarada mediante Resolución de esta Dirección General, al objeto de la correspondiente inscripción en el Registro, al no haber adaptado sus estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Al objeto de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 5.2 de la Orden de 22 de julio por la que se establecen el calendario y los requisitos a los que deberá ajustarse la adaptación de los Estatutos de las Cooperativas Andaluzas a la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en relación con la Disposición Transitiva Segunda 3 de la precitada Ley y a efectos de Seguridad Jurídica y de terceros interesadas se publican las siguientes cooperativas.

A) Cuya falta de actividad se ha constatado previa visita de la correspondiente Inspección Provincial de Trabajo:

Nombre y Dirección: S. Isidro. Crta. Granada. Alsudux (Almería).
 N° Inscip. Registral: 1.341.

Nombre y Dirección: Virgen de los Remedios. Avda. de Lepanto, 8. Serón (Almería)
 N° Inscip. Registral: 13.145.

Nombre y Dirección: El Castillejo. Crta. Almería-Córdoba. Gádor. (Almería).
 N° Inscip. Registral: 12.393.

Nombre y Dirección: La Concepción. Sevilla, 26 El Ejido (Almería).
 N° Inscip. Registral: 21.056.

Nombre y Dirección: Vicosen. Rueda López, 15. Almería.
 N° Inscip. Registral: 20.696.

Nombre y Dirección: San Vicente Ferrer Pueblo Blanco. Hermandad Sindical. Almería Rurales (Almería).
 N° Inscip. Registral: 13.153.

Nombre y Dirección: Agrícola Ganadera de Enix. Casa Sindical. Enix (Almería).
 N° Inscip. Registral: 13.307.

Nombre y Dirección: Culsual. San Pedro, 1. Almería.
 N° Inscip. Registral: 22.532.

Nombre y Dirección: Coop. de Joyeros y Similares. Jesús María, 9. Córdoba.
 N° Inscip. Registral: CO-15.

Nombre y Dirección: Coop. Ferroviaria de Consumo. Reyes Católicos, 17. Córdoba.
 N° Inscip. Registral: 2.240.

Nombre y Dirección: Coop. de Consumo S. Isidro. C. Sotelo, 2. Alcaracejas. (Córdoba).
 N° Inscip. Registral: 3.121.

Nombre y Dirección: Coop. Agrícola. Iglesia, 11. Almadóvar (Córdoba).
 N° Inscip. Registral: 2.737.

Nombre y Dirección: Coop. de Hortelanos. Pedro Angulo, 6. Lucena (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 2.867.

Nombre y Dirección: Coop. de Consumo de la Sdad. Minero Metalúrgica. Sol, 8. Peñarroya (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 2.964.

Nombre y Dirección: Coop. Cerealista. Santos Isasa. Montoro (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 3.001.

Nombre y Dirección: Coop. Agrícola. C. Castejón, 8. Fuenteovejuna (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 3.048.

Nombre y Dirección: Coop. de Consumo. Coronel Castejón, 8. Fuenteovejuna (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 3.103.

Nombre y Dirección: Coop. Agrícola. Sotelo, 2. Alcaracejos. Córdoba.
Nº Inscip. Registral: 3.064.

Nombre y Dirección: Coop. de Crédito Jesús Nazareno. Ronda Extramuros, 37. Bujalance. (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 3.333.

Nombre y Dirección: Coop. Olivarrera. Ayuntamiento. Hornachuelos. (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 3.366.

Nombre y Dirección: Coop. de Consumo. San Antonio, 16. Bélmez (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 4.105.

Nombre y Dirección: Coop. Agrícola y Caja Rural. P. Mórtilos. Posadas (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 5.228.

Nombre y Dirección: Coop. del Campo San Isidro Labrador. Boinas Rojas, 2. Cabra (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 8.274.

Nombre y Dirección: Coop. Agrícola. Plaza J. Antonio. Villanueva del Duque. (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 5.393.

Nombre y Dirección: Unión Territorial de Cooperativas de Consumo. Gran Capitán, 12. Córdoba.
Nº Inscip. Registral: 5.724.

Nombre y Dirección: Coop. de Carpinteros, Ebanistas y Similares. Baturones. Castro del Río. (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 5.769.

Nombre y Dirección: Coop. de Fabricantes de Pimentón. Avda. de la Diputación, 5. Palma del Río. (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 5.762.

Nombre y Dirección: Coop. de Artesanos Zapateros. Gran Capitán, 12. Córdoba.
Nº Inscip. Registral: 5.768.

Nombre y Dirección: Coop. del Campo y Caja Rural. Carlos III, s/n. Fuente Palmera (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 5.920.

Nombre y Dirección: Coop. del Consumo de Funcionarios. E. Moreiras, 10. Cabra (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 5.880.

Nombre y Dirección: Coop. de Artesanos Zapateros. C/ Julio Romero, 4. Cabra (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 6.056.

Nombre y Dirección: Coop. de Consumo Perpetuo Sacorro. Generalísimo, 23. Córdoba.
Nº Inscip. Registral: 6.621.

Nombre y Dirección: Coop. de Viviendas Ecce Homo. Falange, 7. El Carpio (Córdoba).

Nº Inscip. Registral: 6.849.

Nombre y Dirección: Coop. Agrícola Ntro. Sra. del Rosario. José Antonio, 3. Almodóvar (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 6.858.

Nombre y Dirección: Coop. de Viviendas La Santa Fe. Ramírez Casos Deza, 9. Córdoba.
Nº Inscip. Registral: 6.882.

Nombre y Dirección: Coop. de Crédito y Caja Rural. J. Antonio. Villaviciosa (Córdoba).
Nº Inscip. Registral: 13.370.

B) Cuya Asamblea General Extraordinaria ha solicitado se dicte resolución a que se refiere el mencionado artículo 5.2.

Nombre y Dirección: Coop. de Viviendas Protegidas Ntra. Sra. del Pilar. Plaza de la Aurora, 2. Motril (Granada).
Nº Inscip. Registral: 15.267.

Nombre y Dirección: Creaciones Vivoldi Del Calzodo. Bda. San Carlos, Blo. A-1º Casa 1. Sevilla.
Nº Inscip. Registral: SE-277.

Nombre y Dirección: Sdad. Cooperativo Limitada Escayolas del Guadalquivir. Marchena, 13. San José de la Rinconada. (Sevilla).
Nº Inscip. Registral: SE-241.

Nombre y Dirección: Rohipemar. Bda. Renfe s/n. Bobadilla (Málaga).
Nº Inscip. Registral: MA-206.

Nombre y Dirección: Cristalería Picasso. Polígono Industrial El Torra Nave 5. Chiclana Fra. (Cádiz).
Nº Inscip. Registral: CA-170.

Nombre y Dirección: Coop. de Producción Industrial Calzados Valverde. C/ Fco. Ramero, 2. Valverde del Camino (Huelva).
Nº Inscip. Registral: 11.091.

Nombre y Dirección: Japema. Pósito, 17. Caniles (Granada).
Nº Inscip. Registral: GR-301.

Las Cooperativas relacionadas tendrán un plazo de 15 días desde que se publique la presente relación para aducir las alegaciones que estimen oportunas.

Sevilla, 21 de junio de 1990.— El Director General, Ángel Fernández Lupión.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente actuación en expediente de expropiación forzosa (CS-J-136).

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 17 de mayo de 1990, se acordó de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto: «Obra de fábrica y acondicionamiento de la J-301 de Villagordo a Torrequebradilla, p.k. 6,800 al p.k. 8,000».

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, o fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación (Avda. de Santa María del Valle s/n. de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación que son los que se describen a continuación:

RELACION DE AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE VILLATORRES (JAEN)

Núm. de orden: 1

Nombre y apellidos: Explotaciones Agrarias Emilio Castro e Hijos, S.A.

Cultivos: Olivar
Superficie m²: 1.373

Núm. de orden: 2
Nombre y apellidos: Explotaciones Agrarias Emilio Castro e Hijos, S.A.
Cultivos: Olivar
Superficie m²: 788

Núm. de orden: 3
Nombre y apellidos: Explotaciones Agrarias Emilio Castro e Hijos, S.A.
Cultivos: Olivar
Superficie m²: 770

Núm. de orden: 4
Nombre y apellidos: D. Angel Cano Moya
Cultivos: Olivar
Superficie m²: 335

Núm. de orden: 5
Nombre y apellidos: D. Angel Cano Moya
Cultivos: Olivar
Superficie m²: 395

Jaén, 20 de junio de 1990.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública proyecto acondicionamiento de Riogordo y Casabermeja.(2-MA-150).

El proyecto de acondicionamiento de Riogordo a Casabermeja, clave: 2-MA-150, ha sido aprobado técnicamente con fecha 22 de junio de 1990.

De acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Carreteras Artº 10.4, se abre un trámite de Información Pública durante un período de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio, durante este período se podrán presentar observaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del proyecto y sobre la concepción global de su trazada.

El proyecto podrá examinarse en las oficinas del Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sitas en el Paseo de la Farola nº 7, Málaga, y las observaciones podrán presentarse indistintamente en la Delegación (Edificio de Servicios Múltiples. Avda. de la Aurora s/nº) o en el Paseo de la Farola nº 7.

Málaga, 2 de julio de 1990.- El Delegado.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 1008/90).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, con número de protocolo 1707/1990, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de mayo de 1990, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 15,500 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 9,625 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1989	junio	14,000	8,750
	julio	14,125	8,875
	agosto	14,500	8,875
	septiembre	14,500	8,875
	octubre	14,750	8,875
	noviembre	14,875	9,000
	diciembre	14,750	9,000
1990	enero	14,875	9,250
	febrero	15,000	9,250
	marzo	15,250	9,375
	abril	15,375	9,500
	mayo	15,500	9,625

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 3 de julio de 1990.- El Secretario General, Manuel Navorro Palacios.

SDAD. COOP. AND. FREINET

ANUNCIO sobre disolución (PP. 907/90).

En cumplimiento del art. 70.3 de la Ley 2/85 de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y en base al art. 70.1.C. de la misma Ley, la Asamblea General de la Sociedad Cooperativa Andaluza Freinet, celebrada el día 30 de abril de 1990, acordó la disolución de la misma y el nombroamiento de los socios liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

Cádiz, 15 de mayo de 1990.

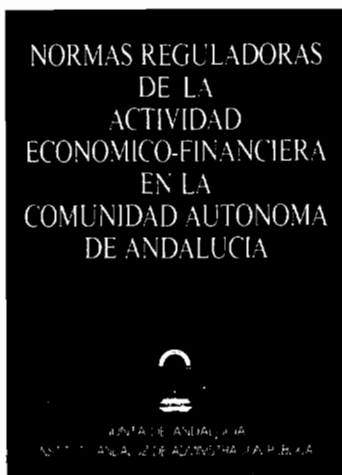
AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

PUBLICACIONES

Título:

NORMAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICO-FINANCIERA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pablo López Villegas



Contenido:

- Recopilación concordada de normas jurídicas que regulan la actividad económico-financiera de la Administración Autonómica.
- Índice normativo por orden cronológico y por rango.
- Índice analítico.
- Un volumen de 506 páginas.
- Formato: 120 x 170 mm.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 2.500 ptas. (IVA incluido).

Venta: En librerías.

Depósito Legal: SE-1118-1989.

ISBN: 84-7595-059-0



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.